

TABLA DE LISTADO DE DATOS TESTADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE 002/CMXP/2021 SANCIONADO EN 2023.

EXPEDIENTES SANCIONADOS DURANTE 2023	DATOS TESTADOS	FUNDAMENTO JURÍDICO
<ul style="list-style-type: none"> • EXPEDIENTE 002/CMXP/2021 	<p align="center">NOMBRE Y APELLIDOS DEL QUEJOSO (A): 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 40, 41, 42, 45, 48, 50, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 69, 70, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92.</p> <p align="center">CURP QUEJOSO (A); SERVIDOR(A) PÚBLICO(A): 35. 39, 47,50.</p> <p align="center">DOMICILIO PARTICULAR QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A): 4, 12, 16, 18, 21, 26, 29,32, 34, 36, 38, 43, 46, 49, 51, 55, 61, 65, 67, 71, 72, 73, 74, 78, 81, 89, 93, 95.</p> <p align="center">NÚMERO TELEFÓNICO QUEJOSO (A); SERVIDOR (A) PÚBLICO (A): 33, 37, 44, 56,57,62, 66, 68, 79, 82, 90, 94, 96.</p>	<p align="center">LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>ARTÍCULO 2 FRACC. IV: Son objetivos de la presente Ley: IV. Proteger los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado y los Ayuntamientos de Puebla, con la finalidad de regular su debido Tratamiento...</p> <p>ARTÍCULO 3 FRACC. V: Son Sujetos Obligados y por lo tanto responsables para efectos de la presente Ley: V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades...</p> <p>ARTÍCULO 5 FRACC. VIII y IX: Para los efectos de la presente Ley se entiende por: VIII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas; IX. Datos Personales Sensibles: Aquéllos que se refieren a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, de manera enunciativa mas no limitativa, los Datos Personales que puedan revelar</p>

aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos o datos biométricos...

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA**

ARTÍCULO 113:

La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley así como en la Ley General, y, en ningún caso, podrán contravenirla.

ARTÍCULO 115 FRACC. III:

Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley General.

ARTÍCULO 134 FRACC. I:

La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información...



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

EXPEDIENTE: 002/CMXP/2021

QUEJOSO:

1

V/S

SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

AREA DE INVESTIGACIÓN.

EXPEDIENTE: 002/CMXP/2011

QUEJOSO: MARCO ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ

V/S

SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

AREA DE INVESTIGACION

FECHA. 19 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO DE QUEJA. 002/2021

DECLARACION DE HECHOS

Siendo las Quince horas del día martes Diecinueve de octubre del año Dos mil veintiuno, se presenta ante esta Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, el Ciudadano [REDACTED] a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesta:

Llamarse [REDACTED] ser originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle [REDACTED], de 22 años de edad, casado, de ocupación ganadero, con número telefónico [REDACTED] sin más generales, y sin documento alguno que acrediten su personalidad ya que en este momento no los trae consigo, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:

Que el día sábado 16 de octubre del año en curso, aproximadamente a las Once y media de la noche, se encontraba el declarante transitando sobre la calle Alatraste esquina con Boulevard de esta ciudad, cuando hice el llamado a seguridad pública una persona de la cual desconozco su nombre pero que si ubico, intento arrebatarme el celular, cuando llegó la patrulla me subieron en la parte de atrás para localizar a quien me intento quitar el celular, por lo que me condujeron a la calle allende lugar donde tiene su local de reparación de celulares la persona menciona, hablaron con el he inmediatamente me esposaron y me condujeron al C2, Comandancia municipal. Quiero manifestar que el celular y los audífonos me los quitaron durante el traslado de lugar de detención al C2, ya en C2 uno de los elementos que se encontraban en ese momento me pidió que le quitara el patron a mi teléfono un par de veces, asi como también me quitaron las pertenencias que con migo llevaba, y que son;

- 1.- Un teléfono celular de la marca NOTE 10 LIFE, del cual tengo en mi poder la respectiva nota de compra.
- 2.- Unos audífonos marca SONY.
- 3.- La cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos) en moneda nacional.

FECHA: 19 DE OCTUBRE DEL 2021

NO. SERO DE QUEJA: 0021021

DECLARACION DE HECHOS

Siendo las Catorce horas del día martes Diecinueve de octubre del año Dos mil veintiuno se presenta ante esta Comisión Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotépec, Puebla, el Ciudadano MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, a quien se le exhibe para que se conozca con verdad, ante tal efecto manifiesta:

Que el Ciudadano MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, ser originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Ahuac 303, de 22 años de edad, casado de ocupación ganadero, con número de teléfono 7761303899, sin más generales, y sin documento alguno, que acredite su personalidad ya que en este momento no los trae consigo, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:

Que el día sábado 16 de octubre del año en curso se aproximadamente a las Once y media de la noche se encontraba realizando labores sobre la calle Ahuac en la zona con Boulevard de esta ciudad, cuando fue llamado a seguridad pública una persona de la cual desconozco su nombre para que el mismo intento arrestarme el celular, cuando llegó la persona me suplicó en la parte de atrás para localizar a quien me intento quitar el celular, por lo que me condujeron a la calle Ahuac lugar donde tiene su local de habitación de donde las personas que me habrían quitado el celular me esposaron y me condujeron al C. 2. Municipal. Quien manifestó que el celular y los audios me los quitaron durante el traslado de lugar de celebración al C. 2. ya en el C. 2. los elementos que se encontraban en ese momento le pidió que le diera el celular, lo cual no un par de veces, así como también me quitaron las pertenencias que consigo llevaba, y que son:

- 1 - Un teléfono celular de la marca NOTE 10 LIFE, del cual tengo en mi poder la respectiva nota de compra.
- 2 - Dos audios marca SONY.
- 3 - La cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos) en moneda nacional.

Durante la puesta a disposición de mi persona un elemento del cual sé que le llama KEVIN LEON, golpeo mi celular, obligándome a desbloquearlo según el para cuestiones administrativas.

Manifiesto que cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Sali el día de Aller 18 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, y toda vez que no me entregaron mis pertenencias, el suscrito no quería firmar la hoja de liberación, por lo que el elemento que se encontraba de guardia y que era del sexo femenino, me manifestó que si no firmaba me metería otras 36 horas, ante tal situación me vi obligado a firmar aun sabiendo que mis pertenencias no se me eran devueltas.

Quiero agregar que a la última persona que vi manipular mi teléfono dentro de la misma comandancia, es al que únicamente conozco como KEVIN LEON, razón por la cual, ante este órgano, presento mi queja para que se hagan las investigaciones pertinentes para los efectos legales a que allá lugar.

En vista de lo anterior y con fundamento por lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal, esta Contraloría Municipal, es competente para conocer de la presente QUEJA CIUDADANA, por lo que se iniciara el proceso correspondiente notificando en términos legales al quejoso mediante acuerdo que aquí se dicte.

No habiendo otra cosa que manifestar, siendo las 13 horas del mismo día de la declaración de hechos, se da por concluida la redacción de la presente queja, imprimiéndose en dos fojas, mismas que firman al margen y calce para los efectos legales a que haya lugar.

6

[Redacted signature area]

QUEJOSO

LUIS QUIROS BAÑOS
CONTRALOR MUNICIPAL

Quinto la puse a disposición de la persona en el momento del cual se que se...
KEVIN LEON, goce de un deber obligatorio según lo...
cuestiones administrativas.

Manifiesto que cuando un suceso de más de 24 horas ya que 24 el día de...
Al día 18 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana y una vez que no me...
entretanto mis referencias, el asunto no queda firme la nota de liberación por...
lo que el elemento que se encontraba de guardia y que era del sexo femenino, me...
manifestó que si no tardaba me llamará entre 36 horas, ante tal situación me...
obligó a firmar, sin embargo que mis referencias no se están devuelven.

Quiero agregar que a la última persona que vi manifestar mi teléfono dentro...
de la misma comunidad es el que físicamente conozco como KEVIN LEON...
razón por la cual, a través de este órgano presento mi denuncia para que se realicen las...
investigaciones pertinentes para los efectos legales a que haya lugar.

En vista de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189...
fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, esta Comisaría Municipal es...
competente para conocer de la denuncia de LA CIUDADANA, por lo que se inicia...
el proceso correspondiente para que se realicen las acciones legales al quejas mediante...
al efecto que aquí se dice.

No haberlo en la cosa que manifestar, sino que 13 horas del mismo día de...
la declaración de hechos, se da por concluido la redacción de la presente...
firmada en los días, minutos que firman al margen y nota para los efectos...
legales a que haya lugar.

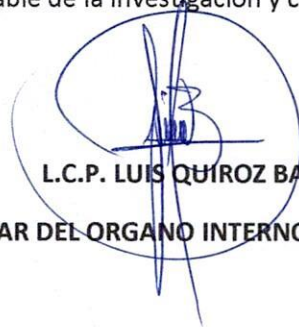
MARCO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIO

LUIS QUIROS BARROS
COMISARIO MUNICIPAL

ACUERDO: Xicotepec de Juárez Puebla, a 19 de octubre del año 2021, el suscrito LUIS QUIROZ BAÑOS, titular del órgano interno de control, perteneciente al área de contraloría municipal, en relación a la queja presentada con fecha 19 de octubre del 2021, por el ciudadano [REDACTED] y el cual se radica bajo el expediente número **002/CMXP/OIC/2021**, por lo que se acuerda: **7**

Que este órgano de control es competente para conocer del presente asunto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, y toda vez que considera que existen elementos aportados por el quejoso que pueden constituir faltas administrativas en contra de la persona o personas que señala, de quien o quienes resulten responsables, es por lo que se giran instrucciones al responsable del área de investigación para que haga la indagatoria correspondiente con el objeto de que se haga llegar de los datos y elementos suficientes, que sirvan como pruebas que determinen la responsabilidad administrativa o ausencia de la misma dentro del presente expediente.

Gírese el oficio a la autoridad responsable de la investigación y cúmplase.



L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ORGANNO INTERNO DE CONTROL

3/



SI AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021,375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO:CMXP/0004/2021

EXPEDIENTE 002/2021

Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA

Director de Seguridad Pública Municipal.

Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.

PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación de la Contraloría Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo manifiesto lo siguiente:

8 Que derivado de la queja 002/2021, misma que se me turnó de parte del titular del área de Contraloría Municipal, contralor L.C.P. LUIS QUIROZ BAÑOS, y la cual se inició el día 20 de octubre del año 2021, por el quejoso C. [REDACTED] de la manera más atenta y respetuosa, **solicito** de usted en su carácter de autoridad municipal, el informe policial y parte de novedades del día 16 de octubre del año 2021, en el que deberá incluir los nombres completos, cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo cada elemento de la policía municipal preventivo que tuvieron participación en el evento, nombre completo del elemento que se encargó de la recepción del asegurado, así como también copia del resguardo de pertenencias del asegurado, y de ser posible, ficha técnica de anteriores ingresos del quejoso a esa área de seguridad; concediéndole un término de tres días a partir de la recepción del presente requerimiento para su debida información.

Para tal efecto señalo como datos de contacto para la recepción de su contestación u cualquier otro documento, los altos del palacio municipal, área de contraloría, ubicada en plaza de la constitución sin número, colonia centro.

Sin más por el momento quedo a sus ordenes

ATENTAMENTE.

Xicotepec, Puebla; a 22 de octubre del 2021.

Lic. Gregorio Lechuga García

Encargado del área investigadora.



CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

c.c.p. L.C.P Luis Quiroz Baños, Contralor municipal.

c.c.p Archivo



SECRETARIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2021-2024
Se recibió
Original
22-10-2021

4

01010KMXR-001-2021

EXP-018 (002-2021)

Asunto: El que se indica

LISTA DEL RIVERA CARMONA

Director de Seguridad Pública Municipal

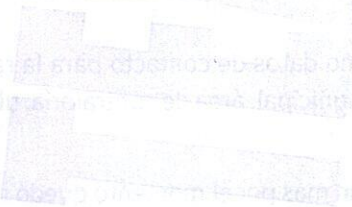
El Ayuntamiento Municipal de San Mateo, Pinar del Río

PRESENTE

El suscrito, Sr. Roberto Rodríguez García, Director de la Investigación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, tiene el honor de dirigirse a usted en el marco de la investigación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley No. 117/2013, el suscrito tiene el honor de dirigirse a usted para solicitar la colaboración de su institución para la investigación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. En el marco de la investigación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, el suscrito tiene el honor de dirigirse a usted para solicitar la colaboración de su institución para la investigación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

En el marco de la investigación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, el suscrito tiene el honor de dirigirse a usted para solicitar la colaboración de su institución para la investigación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.



San Mateo, Pinar del Río, a 22 de octubre del 2021.

Roberto Rodríguez García



C.C.P. del Río de los Baños, Contraloría Municipal
C.C.P. del Río de los Baños



OFICIO: SSPTM-XICO/1951/2021

ASUNTO: - Contestación a Oficio CMXP/0004/2021.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
ENCARGADO DEL AREA INVESTIGADORA
XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE:

El que suscribe C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA, Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicoteppec, Puebla; por medio del presente escrito, muy respetuosamente manifiesto lo siguiente:

Que, en atención a su OFICIO N0: CMXP/0004/2021, de fecha 22 de octubre de 2021; me permito informar a usted que no es posible remitir el informe policial, por no ser realizado a la fecha, al momento de realizar una puesta a disposición por falta administrativa.

Para el caso del parte de novedades, me permito remitir a usted dicho documento el cual se encuentra fechado en día 16 de octubre de 2021

Que conforme al parte de novedades, se puede leer que la persona de nombre [REDACTED] **9** este fue ingresado al área de separos por alterar el orden público, interviniendo en la detención, el oficial Doroteo Adolfo Islas Santillán, y el oficial Rodolfo Pérez Vega, desempeñándose ambos como policía municipal preventivo, el primero contando con fecha de ingreso el día 15 de octubre del 2018, y el segundo con fecha de ingreso en día 01 de febrero de 2009, ambos, desempeñando funciones de policía municipal preventivo.

10 En ese orden de ideas me permito hacer llegar a usted copia simple de la puesta a disposición del C. [REDACTED] documento en el cual se puede leer el nombre de los elementos aprehensores y que tienen como anexo, la media filiación, la relación de pertenencias, la lectura de derechos y el dictamen médico.

Sin más que agregar de momento solicito a usted se tenga por contestado su oficio en referencia en tiempo y forma, sin omitir nuestra plena cooperación a esa autoridad.

RESPECTUOSAMENTE
XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA A 25 DE OCTUBRE DE 2021.

LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL



c.c.p.L.C.P. Luis Quiroz Baños..... Contralor Municipal.
c.c.p. Archivo.

51

SECRET

SECRETARIA DE
ESTADO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MEXICO



SIENDO LAS 08:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE oct DE 2021, SE EXTIENDE EL SIGUIENTE

DICTAMEN MEDICO

11

FECHA 18/10/21
DE 22 AÑOS

AL C. [REDACTED]
ESTADO CIVIL casado
OCUPACION ganadero 12
DOMICILIO [REDACTED]
MOTIVO DE ASEGURAMIENTO

Atender el orden publico bajo influencia de sustancias toxicas no respicias

SIGNOS VITALES: T.A. 110.70 mmHg. F.C. 76 X. TEMP. 36.1 F.R. 17 X

EXPLORACIÓN MÉDICA

NEUROLOGICO: conciencia ubicado, orientado pupilas dilatadas, hiporeflexicas

CABEZA: SDP AP

CUELLO: SDP AP

TORAX: SDP AP

ABDOMEN: SDP AP

EXTREMIDADES SUPERIORES: SDP AP

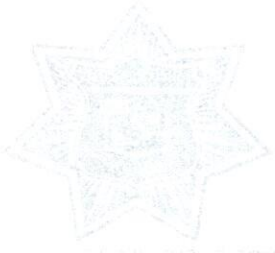
EXTREMIDADES INFERIORES: SDP AP

IDX: únicamente sin lesiones visibles intoxicación por alcohol

XICOTEPEC DE JUAREZ PUEBLA, A 18 DE oct DE 2021.

[Signature]
MEDICO MUNICIPAL
DOCTOR MIGUEL OROPEZA GONZÁLEZ

6



SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
DIRECCION DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA

FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2007 A LAS HORAS DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2007

DICTAMEN MEDICO

IDENTIFICACION: M/ Sr. Antonio Hernandez M/ Sr.
ESTADO: Buena
COURT OF: Buena
DOMICILIO: Calle Comercio #1143 Col Centro -
MOTIVO DE REQUERIMIENTO:

EXAMEN DE: M/ Sr. Antonio Hernandez M/ Sr.
SEÑALES VITALES: TA 110 mmHg, FC 70, Temp 36.5, PA 110/70

EXPLORACION MEDICA

EXAMEN DE: M/ Sr. Antonio Hernandez M/ Sr.
EXAMEN DE: M/ Sr. Antonio Hernandez M/ Sr.

EXAMEN DE: M/ Sr. Antonio Hernandez M/ Sr.
EXAMEN DE: M/ Sr. Antonio Hernandez M/ Sr.

EXAMEN DE: M/ Sr. Antonio Hernandez M/ Sr.
EXAMEN DE: M/ Sr. Antonio Hernandez M/ Sr.

EXAMEN DE: M/ Sr. Antonio Hernandez M/ Sr.
EXAMEN DE: M/ Sr. Antonio Hernandez M/ Sr.

EXAMEN DE: M/ Sr. Antonio Hernandez M/ Sr.
EXAMEN DE: M/ Sr. Antonio Hernandez M/ Sr.

EXAMEN DE: M/ Sr. Antonio Hernandez M/ Sr.
EXAMEN DE: M/ Sr. Antonio Hernandez M/ Sr.

FECHA: 18 DE OCTUBRE DE 2007 A LAS HORAS DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2007

DOCTOR MIGUEL OROPEZA GOMEZ
MEDICO MUNICIPAL



REMISIÓN No. _____

AL C. JUEZ CALIFICADOR
EN TURNO
PRESENTE

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.,

A 17 DÍAS DEL MES Octubre DEL AÑO 2021.

SE REMITE SU DISPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE PROCEDAN
AL CIUDADANO: [REDACTED] 13

MOTIVO: alterar el orden público, tránsito y portación
de sacos o bolsas tipo Ziploc que en el interior tenían sustancias
granuladas con características propias a la droga llamada Cristal

LUGAR DE ASEGURAMIENTO: Calle Atlende esquina Boulevard Benito Juárez

SE ADJUNTA: hoja de remisión, lectura de derechos, Relación
de pertenencias, media forense y dictamen médico

LUGAR DE PROCEDENCIA: Xicotepéc

HORA DE LA PRESENTACIÓN 08:00 hrs.

NOMBRE Y CARGO DE LOS REMITENTES: Oficial D. Adolfo Isles S.
Santillón, Oficial Rodolfo Pérez Vega

PERTENENCIAS DEL REMITIDO: Ninguna

RESPECTUOSAMENTE

LOS C. C. POLICIAS APREHENSORES

D. Adolfo Isles Santillón

Rodolfo Pérez Vega

7



DIRECCIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
EL AYUNTAMIENTO DE XICOTÉPEC DE JUAREZ, PUEBLA

XICOTÉPEC

REMISSION NO.

AL C. JUEZ CALIFICADOR
EN JUNIO
PRESENTE

XICOTÉPEC DE JUAREZ, PUE...

A 15 días del mes Octubre del año 2021

se remite su disposición, para los efectos legales que se procedan

al ciudadano Marco Antonio Hernández Alarcón

motivo de tener al día el pago de sus impuestos

de bienes raíces por el año 2021 y el interés que se adeuda

de acuerdo con los datos que se encuentran en el expediente

del lugar de asentamiento: Calle Hidalgo número 200

se adjunta copia de los recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

de bienes raíces, recibos de pago de los impuestos

Sábado 16 octubre del 2021

Yo Ernesto Hernandez Guzman Solicito a la Policia Municipal me apoye asegurando a una persona de Nombre [REDACTED] 14 del Cual desconosco sus Apellidos pero se que le dicen el (Becerro) quien en dias pasados me solicito un telefono Celular Marca Note 10 life a cambio de liquidar en 2 unicas Pagos Realizando el primer pago sin Contratiempos, pero al Cobrar el segundo pago, este se niega a liquidar por lo tanto le solicito la devolución del equipo negandose tanto a la devolución y al pago de dicho equipo por que ace aproximadamente 15 minutos lo encuentro Caminando por la Calle Alatraste aly altura de la entrada de Bullevar y Nuevamente le solicito liquide el Pago del equipo que le Proporione Confundo en su palabra, al mismo tiempo que intenta agredirme fisicamente y nos acercos de Palabras, en ese momento veo que el (Becerro) mete las manos a la Catura dandome a pensar que sacaria algun tipo de Arma por el Cual me hecho a Correr hacia mi domicilio para resguardarme de cualquier agresion, hacia mi persona, Minutos despues tocan a mi Puerta Una Unidad de la Policia Municipal Con los Cales dialogo y les ego ver la Situación que Prevalese Con dicha persona y estos acceden a detenerlo.

Ernesto Hernandez Guzman



Librado

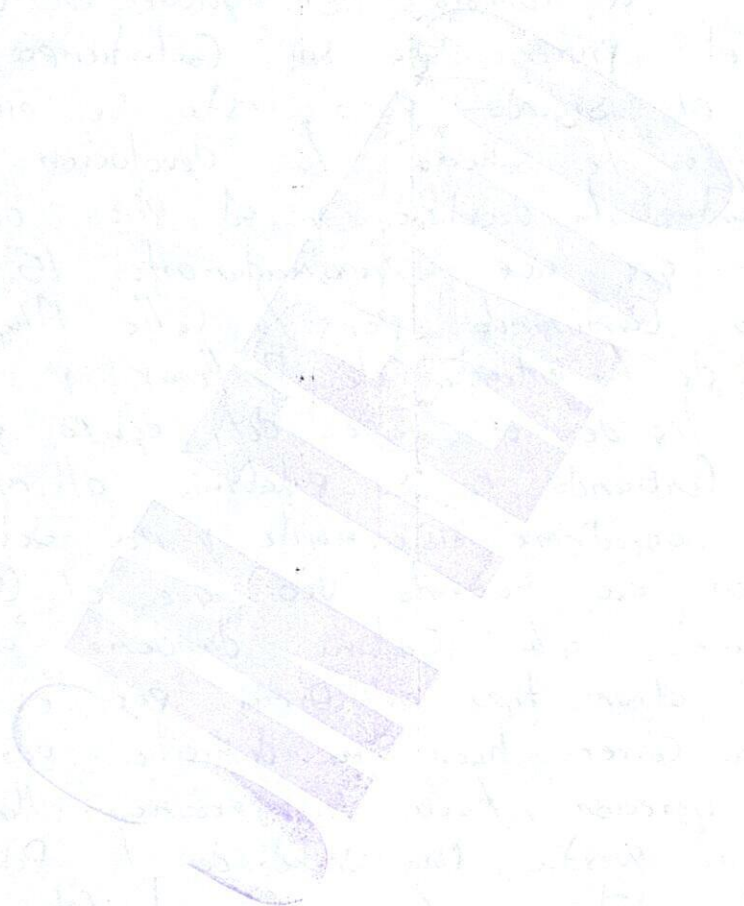
borbo

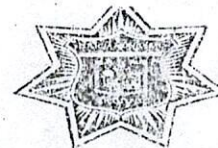
100

Compued

A. 132

Tiute Tarnicia Espanza





ASUNTO:- Puesta a Disposición.

OFICIO: - SSPTM-XICO/1897/2021.

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, A 17 DE OCTUBRE DE 2021.

AL C.
JUEZ CALIFICADOR EN TURNO DEL MUNICIPIO
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA
P R E S E N T E:

El que suscribe, autoridad administrativa adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal en Xicotepec de Juárez, Puebla, siendo competente con fundamento en el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 2°, 3°, 4° 5° en su fracción X, 6°, 7° y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículos 132 fracción XIV, 146, 147 y 148 del Código Nacional de Procedimientos Penales y Artículo 27 y 36 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepec de Juárez, pue., y en complemento a la Remisión Numero 1897 e inventario de Pertenencias sin número mismo que se adjunta al presente, informo lo siguiente.

Por medio del presente me permito informarle a usted siendo las **07:50** horas al realizar recorridos de seguridad y vigilancia en prevención del delito sobre avenida 5 de Mayo el suscrito Comandante de Turno ADOLFO ISLAS SANTILLÁN con 02 más los policías LUIS MARIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ Y RODOLFO PÉREZ VEGA a bordo de la unidad de tránsito municipal CRP-003, recibimos un reporte vía radio del centro de mando, en donde nos indica que sobre la calle Allende un masculino de complexión delgada, estatura alta, estaba peleando con otro; por lo que de inmediato nos trasladamos al lugar al llegar podemos observar al masculino con las características antes descritas, motivo por el cual descendemos de la unidad oficial con todas las medidas de seguridad y mediante comandos verbales le indicamos el alto, haciendo caso a la orden, pero con una actitud inusual, evasiva así que nos identificamos como Policía Municipal de Xicotepec con quien dice llamarse [REDACTED]

15 [REDACTED] de 22 años de edad, con domicilio en calle [REDACTED] colonia Centro, 16 percatándonos que debido a su desvario como falta de coordinación, se encuentra aparentemente bajo los influjos de alguna sustancia toxica, procedemos a solicitarle una inspeccion corporal a su persona al realizarla la misma se le encuentra en la bolsa delantera derecha de su pantalón unas bolsitas tipo ziploc conteniendo en el interior sustancia granulada blanca con características propias de la droga conocida como "cristal" por ello se le hace saber que sería detenido por falta administrativa cometida de acuerdo al artículo 26 fracción I fracción III y fracción IV del bando de policía y gobierno que rige a esta cabecera Municipal, no sin antes leerle sus derechos, se le colocan los dispositivos de seguridad para su seguridad y la nuestra, posteriormente es abordado a la unidad oficial con el fin de trasladarlo a las instalaciones de seguridad pública municipal, para llevar a cabo la elaboración de la Documentación correspondiente hasta que se defina su situación administrativa.

Por lo que siendo las **08:00** horas, pongo a disposición a la persona antes mencionada, junto con las pertenencias que tenía al momento de ser detenida, anexando inventario de las mismas, lectura de derechos, solicitud de apoyo por escrito, dictamen médico, y material fotográfico.

Sin Generarse el folio en el RND (Registro Nacional de Detenciones), ya que la plataforma se encontraba en mantenimiento y no permitía el acceso.

Lo que hago del superior conocimiento de usted, para los fines administrativos correspondientes.

RESPECTUOSAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LOS C. POLICIAS APREHENSORES

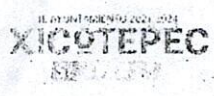
D. ADOLFO ISLAS SANTILLAN

RODOLFO PÉREZ VEGA

*Recibido Puesta a
Disposicion completa
Elvut. 9*

SECRET

Custodia



H. AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA



ASUNTO: Relación de Pertenencias Personales.

Xicotepéc de Juárez, Puebla, a 17/10/2021

AL CIUDADANO
JUEZ CALIFICADOR EN TURNO DEL MUNICIPIO
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
PRESENTE:

Becario

El que suscribe, autoridad administrativa adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal en Xicotepéc de Juárez, Puebla, siendo competente con fundamento en el artículo 21° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 2°, 3°, 4°, 5° en su fracción X, 6°, 7° y demás relativos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículos 132 fracción XIV, 146, 147 y 148 del Código Nacional de Procedimientos Penales y Artículo 27 y 36 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepéc de Juárez, Pue., y en complemento a la Remisión Numero _____ y siendo las 08:00 se adjunta relación de pertenencias personales de quien manifestó llamarse c.

17 años de edad, ocupación _____ con domicilio en 18 col. Centro.

por el motivo de haber infringido el art. _____ fracción _____ del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepéc de Juárez, Puebla siendo asegurado en _____.

PERTENENCIAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OTROS

LOS C. C. POLICIAS APREHENSORES

[Signature]
EL C. POLICIA
D. Adolfo Islas Santillan

[Signature]
EL C. POLICIA
Rodolfo Perez Vega

CONFORME
(INFRACTOR)

[Redacted signature area]

19

RECIBE
EL JUEZ CALIFICADOR


[Signature]
Elliott Meza Mendoca

10

QUINTAS

Unidad Administrativa	SSPTM-XICO
Número de expediente	SSPTM-XICO/497/2021
Título de la Unidad Administrativa y Rúbrica	LIC. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA

FILIACION 20

Nombre y apellido:	[REDACTED]				
Nacionalidad que informa:	MEXICANA				
Sexo:	MASCULINO				
Fecha de nacimiento:	30 DE ABRIL DE 1999				
Edad:	22 AÑOS				
Lugar de nacimiento:	XICOTEPEC DE JUAREZ 21				
Residencia:	[REDACTED] XICOTEPEC				
Estado civil:	CASADO				
Ocupación:	GANADERO	Estudios	PREPARATORIA		
Padre:	ALEJANDRO HERNANDEZ AMADOR	Madre:	MARTHA LORENA MARTINEZ OROZCO		
Estatura:	1.86	Tipo de cabello:	QUEBRADO	Fronte:	MEDIANA
Cejas:	POBLADAS	Bigote:	POBLADO	Color de Ojos:	CAFÉ
Nariz:	MEDIANA	Complexión:	DEL GADA	Uñas:	CHICA
Labios:	DELGADOS	Señas particulares:	BARBA Y BIGOTE Y TATUAJES DIVERSOS		
Observaciones: ALIAS "EL BECERRO"					

Huellas Dactilares:

MANO DERECHA



MANO IZQUIERDA



NOMBRE, FECHA Y FIRMA.

[REDACTED]

[Handwritten signature]

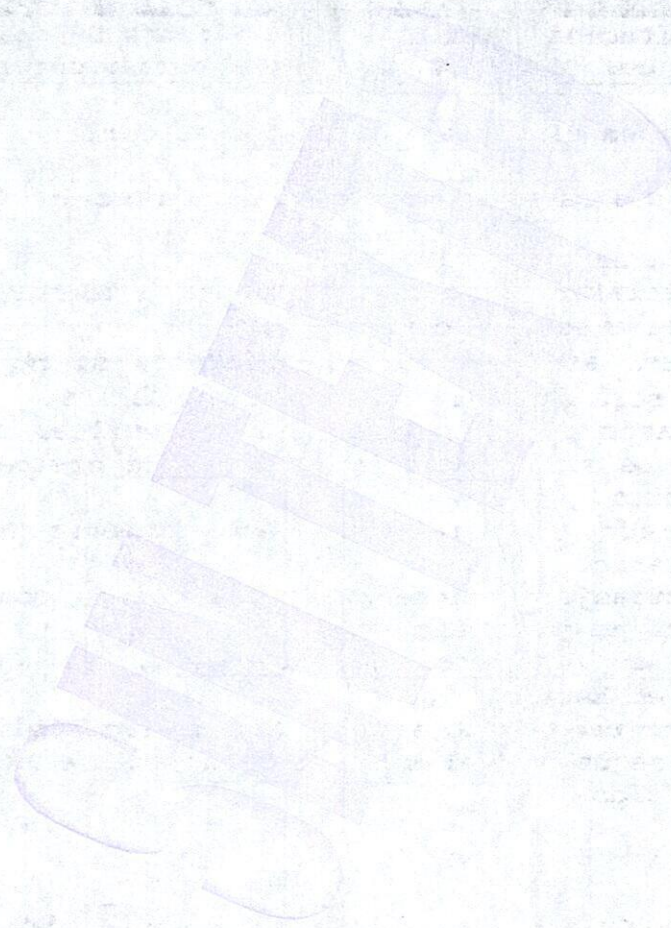
[Handwritten mark]



Faint, illegible text in the upper left quadrant, possibly a header or title area.

Faint, illegible text in the upper right quadrant.

Faint, illegible text in the middle section, possibly a paragraph or list.



Faint, illegible text in the lower right quadrant, possibly a signature or footer.





Constancia de lectura de derechos

No. de referencia

Dependencia/Institución:	Seguridad Pública		
Entidad federativa:	Puebla		
Ciudad, municipio, delegación:	Xicotepec		
localidad:	Xicotepec		
	Día	Mes	Año
	17	10	21
Hora:	09:00 hrs		

Fundamento jurídico

Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 113 y 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Derechos dados a conocer en el momento de la detención:

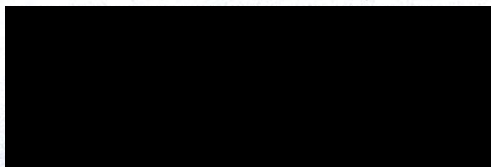
1. Usted tiene derecho a saber el motivo de su detención. Por lo que se le informa:
2. Tiene derecho a guardar silencio.
3. Tiene derecho a declarar, y en caso de hacerlo, lo hará asistido de su defensor ante la autoridad competente.
4. Tiene derecho a ser asistido por un defensor, si no quiere o no puede hacerlo, le será designado un defensor público.
5. Tiene derecho a hacer del conocimiento a un familiar o persona que desee, los hechos de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
6. Usted es considerado inocente desde este momento hasta que se determine lo contrario.
7. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.
8. Tiene derecho a un traductor o intérprete, el cual le será proporcionado por el Estado.
9. Tiene derecho a ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según sea el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido.

¿Comprendió usted sus derechos?

Se proporcionó copia de los derechos

Sí

No



23

D. Adolfo Iselas Santillan

Nota: En caso de que el detenido se niegue o exista la imposibilidad para firmar, el actuante testigo asentará el motivo en el lugar que corresponde a la firma.

17

CONFIDENTIAL



REMISIÓN No. _____

AL C. JUEZ CALIFICADOR
EN TURNO
PRESENTE

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.,

A 17 DÍAS DEL MES Octubre DEL AÑO 2021.

SE REMITE SU DISPOSICIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE PROCEDAN

AL CIUDADANO: [REDACTED] 24

MOTIVO: alterar el orden publico, rra y portacion
de sacos o bolsas tipo Ziploc que en el interior tenian sustancias
granuladas con características propias a la droga llamada Cristal

LUGAR DE ASEGURAMIENTO: Calle Atlende esquina Boulevard Benito Juarez

SE ADJUNTA: haja de remision, lectura de derechos, Relación
de pertenencias, media forense y dictamen medico

LUGAR DE PROCEDENCIA: Xicotepec

HORA DE LA PRESENTACIÓN 08:00 hrs.

NOMBRE Y CARGO DE LOS REMITENTES: Oficial D. Adolfo Isles S.
Santillon, Oficial Rodolfo Perez Vega

PERTENENCIAS DEL REMITIDO: Ninguna

RESPETUOSAMENTE

LOS C. C. POLICIAS APREHENSORES

D. Adolfo Isles Santillon

Rodolfo Perez Vega

SECRET
CONFIDENTIAL
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

SECRET
CONFIDENTIAL
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

SECRET
CONFIDENTIAL
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

SECRET
CONFIDENTIAL
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

SECRET
CONFIDENTIAL
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

SECRET
CONFIDENTIAL
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

SECRET
CONFIDENTIAL
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

SECRET
CONFIDENTIAL
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION

SECRET
CONFIDENTIAL
EXCLUDED FROM AUTOMATIC DOWNGRADING AND DECLASSIFICATION



SIENDO LAS 08:00 HORAS, DEL DÍA 18 DE oct DE 2021, SE EXTIENDE EL SIGUIENTE

DICTAMEN MEDICO

AL C. [REDACTED] 25 FECHA 18/10/21
ESTADO CIVIL casado DE 22 AÑOS
OCUPACION Ganadero 26
DOMICILIO [REDACTED] 27
MOTIVO DE ASEGURAMIENTO el centro 28

Atender al orden público bajo influencia de sustancias psicoactivas no específicas

SIGNOS VITALES: T.A. 110/70 mmHg. F.C. 76 X. TEMP. 36.1 F.R. 17 X

EXPLORACIÓN MÉDICA

NEUROLÓGICO: Conciencia ubicado, orientado pupilas dilatadas hiperreflexas

CABEZA: SDP AP

CUELLO: SDP AP

TORAX: SDP AP

ABDOMEN: SDP AP

EXTREMIDADES SUPERIORES: SDP AP

EXTREMIDADES INFERIORES: SDP AP

IDX: Únicamente sin lesiones visibles intoxicación por alcohol

XICOTEPEC DE JUAREZ PUEBLA, A 18 DE oct DE 2021.

[Signature]
MEDICO MUNICIPAL
DOCTOR MIGUEL OROPEZA GONZÁLEZ
CEDULA: 3276386

OFFICE
OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF CALIFORNIA



ASUNTO: - Parte De Novedades.

XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2021.

**AL LICENCIADO
LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SSPTM
DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUE.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente me permito informar a usted de las novedades ocurridas de las 08:00 horas del día 16 de octubre del año en curso a las 08:00 horas del día 17 de octubre del mismo año.

DESPLIEGUE DE PERSONAL DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS

- 08:00 horas Se realiza el cambio de turno de esta corporación, iniciando el servicio de seguridad y vigilancia preventiva, en esta ciudad, con un estado de fuerza de 55 elementos y 13 unidades, al mando Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (2176) AUGUSTO VERA LEMUS, 01 incapacitado (2057).
- 08:00 horas Se realizó el relevo de los servicios establecidos y casetas de vigilancia:
- Oficial 2023 RODOLFO PEREZ VEGA, depositario en las instalaciones de C2.
 - Oficial 2148 **MARÍA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS**, servicio de radio-operador en las instalaciones de C2.
 - Oficial 2024 **DIANA LAURA MORALES FONSECA**, servicio de telefonista en las instalaciones de C2.
 - Oficial 2101 FERNANDO CRUZ OJEDA, servicio calle Dos de abril.
 - Oficial 2143 ROSAURA OTERO ORTIZ, servicio Portales.
 - Oficial 2059 MELINA VERÓNICA DOMÍNGUEZ BONILIA y 2104 LILIANA LOPEZ BADILLO, binomio 1.
 - Oficial 2037 SANTIAGO APARICIO RAMIREZ Y 2020 KEVIN MÁRQUEZ DE JESUS, binomio 2
 - Oficial 2078 NOÉ MALDONADO GARCIA, servicio de Aldama.
 - Oficial 2165 EYLEEN VALDERRAMA RAMIREZ, servicio calle Zaragoza.
 - Oficial 2021 LUIS ALBERTO PEREZ LOPEZ servicio calle Reforma.
 - Oficial 2042 ALMA LUCIA LUNA GAYOSSO, servicio calle 5 de Mayo.
 - Oficial 2043 REYNA CRUZ RODRIGUEZ, encargado de presidencia municipal.
 - Oficial 2100 FAUSTO SANCHEZ MARTINEZ, Servicio el mirador.
 - Oficial 2076 SERGIO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ, servicio en Gilberto Camacho.
 - Oficial 2022 MARILU TORREZ VELAZQUEZ, base Villa Ávila camacho.
 - Oficial 2133 FRANCO MÁRQUEZ GARNICA, servicio predio Ceiba.
 - Oficial 2157 LUZ MARLEN CRUZ DEL VALLE, servicio de guardia en las instalaciones de C2.
 - Oficial -----, servicio de monitoreo en las instalaciones de C2.

08:05 HORAS

INICIAN OPERATIVOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PREVENTIVA, DIURNOS

- Oficial 2072 MIGUEL TORRES VELAZQUEZ con 03 más (2106, 2156, 2099) a bordo de la CRP-006.
- El encargado de turno 2150 DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN con 01 más (2093), supervisión de servicios, a bordo de la unidad 236.
- Al mando director de Seguridad Pública AUGUSTO VERA LEMUS con 02 más (2096, 2110) a bordo de la CRP-L-004, asignado en Villa Ávila Camacho.
- El Oficial 2102 CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN con 01 más (2110) a bordo de la CRP-02, asignado en villa Ávila Camacho.
- El Oficial 2033 JAVIER BARRERA SANTOS con 01 más (2164), camino a Santa Rita y el Porvenir, abordó de la CRP-003.
- El Oficial 2149 RUBÉN CASTAÑEDA HERNANDEZ, con 03 más (2152, 2030, 2092), junta auxiliar de San Agustín Atlahuacan, a bordo de la CRP-015.



- El Oficial 2089 JUAN JOSE PACHECO GARCIA con 1 más (2049) a bordo de la CRP-008, sector 1.
- El Oficial 2034 MIGUEL GÓMEZ MÁRQUEZ con 1 más (2077) a bordo de la CRP-010, sector 2.
- El Oficial 2091 JORGE LUIS CRUZ GARCIA con 1 más (2112) a bordo de la CRP-09, sector 3.
- El Oficial 2115 JOSE ARTURO URREA BERNAL con 1 más (2068) a bordo de la CRP-tsuru-012, sector 4.
- El Oficial 2139 JUAN CARLOS SAMPAYO LICONA con 03 más (2080, 2141, 2020) a bordo de la CRP-16, sector 5.
- El Oficial 2073 FERNANDO GARCIA MACÍN con 01 mas (2074) a bordo de la CRP- 001, dos caminos.
- El Oficial 2084 FORTINO RODRIGUEZ PASION con 01 más (2034) a bordo de la CRP-011, sector 7.
- El Oficial 2105 GERARDO ROSALES REYES, con 01 mas (2094) a bordo de la CRP tsuru-006, en la Junta Auxiliar de Tlaxcalantongo.

DISPOSITIVO DE VIGILANCIA FIJA E INSPECCIÓN

- 08:20 horas Se establece el Oficial 2073 FERNANDO GARCIA MACÍN con 1 más (2096) a bordo de la CRP- 005, en dos caminos, en el punto de inspección realizando inspección vehicular en prevención del robo de vehículos entre otros actos delictivos, finalizando a las 08:00 horas, del día 17-10-2021, sin novedad.
- 09:00 horas Se establece oficial 2133 FRANCO MÁRQUEZ GARNICA para brindar seguridad y vigilancia un domicilio que se encuentra ubicado en calle Francisco Villa esquina con calle Río Guerrero mismo que se encuentra resguardo por parte de Fiscalía General del Estado de acuerdo con la carpeta de investigación CDI/148/2020/XICO y 673/2020/XICOTEPEC, finalizando a las 08:00 horas, del día 17-10-2021, sin novedad.
- 09:00 horas Se establece el oficial 2076 SERGIO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ en las instalaciones de la presidencia auxiliar de Gilberto Camacho, con el fin de que la ciudadanía sienta presencia policial, así como los bordes de las instalaciones, finalizando a las 08:00 horas del día 17-10-201, sin novedad.

NOVEDADES

- 08:00 horas Se informó que durante recorridos de seguridad y vigilancia en prevención del delito sobre los sectores se llevó a cabo proximidad social con la ciudadanía con el fin de crear lazos de confianza con el municipio como poniéndose a la orden para cualquier apoyo que sea requerido proporcionando los números de emergencia.
- 09:30 horas Informa oficial 2043 Reyna Cruz Rodríguez, que arriba frente al Palacio Municipal de Xicotepec, Policía Estatal Turística al mando policía tercero 854 Verónica Meléndez Guzmán con 5 más en las unidades 1687, 1646. 10:25 horas arriba comandante en turno Doroteo Adolfo Isla Santillán con dos más entrevistándose con los estatales para darle indicaciones por parte del Secretario de Seguridad Pública, 10:40 horas inician operativo en conjunto Policía Estatal Turística, Policía Municipal y Tránsito Municipal a cargo del agente Martha Eslava Valdez, arribando a las 12:35 horas al paraje Dos caminos estando los Oficiales 2073 Fernando García Macín con uno más 2074 abordando de la CRP-001 con la finalidad de realizar proximidad social continuando hacia la plaza de la monumental Virgen de Guadalupe, finalizando a las 13:00 horas.
- 10:20 horas Se brinda apoyo para anexar al C. Óscar Licona Cortes de 28 años de edad, con domicilio Calle Hermilo Amador, #124, Colonia 5 de mayo; por drogadicción a petición de su señora madre Margarita Cortez Cortez de 53 años de edad, con mismo domicilio; en la clínica fuente de vida y esperanza a cargo C. Salvador Gómez Alvarado a cargo de los oficiales 2084 Fortino Rodríguez Pasi3n con uno más 2136 a bordo de la CRP-011, finalizando sin novedad a las 10:40 horas.
- 11:05 horas Informa oficial 2105 Gerardo Rosales Reyes con uno más 2080 a bordo de la CRP-006 que inician recorrido de seguridad y vigilancia sobre la junta auxiliar de Tlaxcalantongo, Rancho las Cascadas para verificar las lonas del predio, así mismo se informa que se encuentra laborando aproximadamente 16 personas, finalizando a las 18:00 horas, quedándose a pernoctar en el lugar los trabajadores, sin novedad alguna.
- 11:15 horas Informa oficial 2149 Rub3n Castañeda Hernández con 3 más 2030, 2092, 2152 a bordo de la CRP-236 que se trasladaron a la calle San José, con el fin de hacer entrega del oficio con número FGEP/CGMASCMP-778/2021 de fiscalía, girado por la agencia de investigación al C. Marcelina Idalia Márquez Meléndez para una sesión de mediación de carácter judicial solicitado por la licenciada Margarita Josselyn Hernández Cort3z facilitador de

Bifacora de Llagados

DIETITIC
CLINIC



medios alternativos de solución de conflictos en materia penal, a la cual se le hizo entrega del oficio la hermana del indicado firmándolo de recibido, finalizando sin novedad alguna a las 11:30 horas.

- 12:30 horas Informa 2149 Rubén Castañeda Hernández con 3 más 2152, 2030, 2092 abordó de la CRP-236 que iniciaron recorrido a pie tierra sobre la válvula de San Agustín hacia la válvula de Cuahueyatla, línea de Pemex con la finalidad de prevenir algún acto delictivo, así como la sustracción de hidrocarburo, derivado de un reporte emitido por el centro de mando, donde indicaron hacer contacto con personal de seguridad física ya que al parecer por la madrugada manipularon dicha válvula, 14:30 horas se hace contacto con personal de seguridad física al mando Agente Juan José Reyes de Jesús con uno más entrevistándose con ellos, reportándoles una fuga por manipulación en tornillo grasera del poliducto 24 pulgadas de diámetro, ducto Tuxpan-Poza Rica, 15:00 horas arribo personal de Pemex a cargo Luis Gerardo Rosales con dos más del sector Catalina, quienes repararon la pequeña fuga, finalizando a las 15:46 horas, sin novedad alguna.
- 12:30 horas Se inició recorrido de seguridad y vigilancia en prevención del delito en la comunidad del Porvenir y Santa Rita así como resguardar las unidades de transporte público, a cargo oficial 2033 Javier Barrera Santos con uno más 2164 a bordo de la CRP-001, finalizando sin novedad alguna a las 18:00 horas.
- 13:10 horas Se inició escoltamiento a funcionarios del H. Ayuntamiento de Xicotepec a Zacatlán y Chignahuapan a cargo oficial 2072 Miguel Torres Velásquez con 3 más 2106, 2156, 2099 y José Alejandro García Reyes a bordo de la CRP-006, a las 20:30 horas se quedan los funcionarios en el municipio de Huauchinango, mismo quienes les ordenaron que se reincorporarán nuevamente al municipio de Xicotepec, finalizando sin novedad a las 20:50 horas.
- 13:30 horas Informa comandante Juan Negrete Lezama con 3 más 2139, 2155, 2141; a bordo de la CRP-153 que brindaron apoyo de traslado a los masculinos C. Jonathan Jesús Muñoz Huerta, Santiago Alexander López Román y la C. Sonia Méndez Acosta, quienes se encontraban en los separos de la comandancia C2 hacia la Fiscalía General del Estado, finalizando sin novedad a las 14:45 horas, se retornan nuevamente a las instalaciones de C2.
- 14:20 horas Por orden superior arriba la unidad Tsuru 02 que se encontraba en Villa Ávila Camacho a cargo 2102 César Mendoza San Agustín con uno más 2096 para iniciar sus recorridos preventivos sobre el Boulevard Benito Juárez de Xicotepec.
- 14:20 horas Informa oficial 2084 Fortino Rodríguez Pasión con uno más 2136 en coordinación con el comandante en turno D. Adolfo Isla Santillana con uno más 2093 a bordo de la CRP-011 que se brindó el cumplimiento al número de oficio 1180 del proceso de excarcelación número 21/1944 del interno Teodoro Allende López quien fue trasladado al juzgado mixto para realizar una diligencia finalizando sin novedad a las 15:05 horas.
- 15:17 horas Salida de la unidad 011 oficial 2091 Jorge Luis Cruz García con una más 2112 hacia la ciudad de Puebla a las instalaciones de la Fiscalía, con el fin de entregar indicios quedándose cargo de su sector la unidad 09 a cargo del oficial 2084 Fortino Rodríguez Pasión con uno más 2136, finalizando sin novedad a las 22:20 horas arribando a Xicotepec, haciéndose cargo cada elemento de su sector.
- 16:00 horas Se brinda apoyo para anexar a la C. Monserrat Ortiz Galicia de 21 años de edad, con domicilio 17 de junio, Colonia Centro, a petición de su señora madre Antonia Galicia Canales de 41 años de edad, con mismo domicilio; en el anexo milenio ubicado en calle alatríste, brindando el apoyo a los oficiales 2024 Diana Laura Morales Fonseca con dos más 2136, 2084 a bordo de la CRP-009, finalizando sin novedad a las 16:20 horas.
- 18:25 horas Se brindó apoyo de seguridad y vigilancia el pase de lista de los internos del CERESO a cargo oficial 2034 Miguel Gómez Márquez con uno más 2077 abro de la CRP-10 quedando sin novedad a las 18:45 horas.

OPERATIVO BLINDAJE XICOTEPEC

- 20:00 horas Inicia, "Operativo Blindaje Xicotepec" estableciendo puntos de inspección de inspección vehicular en prevención del robo de vehículos entre otros actos delictivos; así mismo se realizan recorridos de seguridad y vigilancia a inmediaciones de los planteles educativos en prevención del robo de mobiliario.

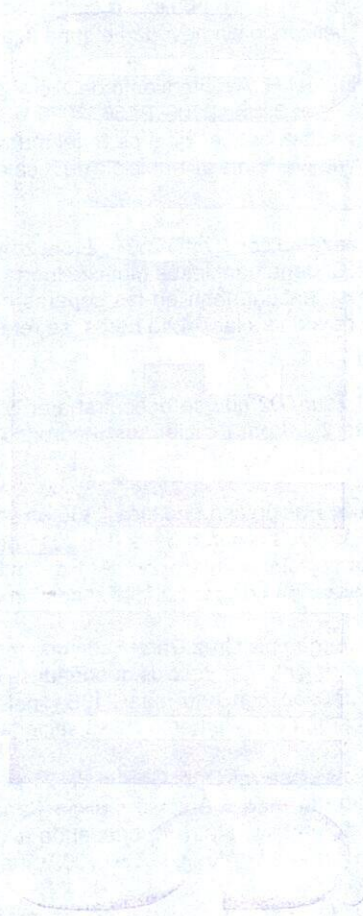
Boulevard y periferia

Al mando 2102 CESAR MENDOZA SAN AGUSTIN con uno más 2096.

Comandante de turno:

(2150) DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLÁN con 02 más (2093, 2023), supervisión de servicios, pie tierra.

Punto de inspección Boulevard- Tabacal:





Al mando (2115) JOSÉ URREA BERNAL con 01 más (2068) a bordo de la CRP-012 relevándose cada dos horas con el oficial (2084) FORTINO RODRIGUEZ PASIÓN con uno más (2136) a bordo de la CRP-09.

Punto de Inspección Boulevard- dos caminos:

Al mando (2073) FERNANDO GARCÍA MACÍN 01 más (2074) a bordo de la CRP-01, en coordinación con Policía Estatal al mando oficial ADÁN DE DIOS CORNELIO a bordo de la unidad 1280.

Primer cuadro:

Elementos de infantería.

Punto de Inspección Tlaxcalantongo:

Al mando Oficial (2105) GERARDO ROSALES REYES con 01 más (2080) a bordo de la CRP-Tsuru-06.

Punto de Inspección Lazaro Cárdenas a la altura de la báscula:

Al mando 2033 JAVIER BARRERA SANTOS con dos más (2164, 2110) a bordo de la CRP-tsuru-01.

- 06:00 horas Finaliza el **OPERATIVO BLINDAJE XICOTEPEC**, durante el operativo se llevaron a cabo las siguientes:
 Acciones;
 40 vehículos revisados
 01 motocicletas
 25 personas inspeccionadas
 40 consultas al repuve
- 23:05 horas Informa oficial 2084 Fortino Rodríguez Pasión con uno más 2136 a bordo de la unidad 11 que recibió un reporte ciudadano que a la altura de la localidad de las Pilas, se había suscitado un percance vehicular, por lo que se dio parte a C2 y comandante de turno, trasladándose al lugar, arribando a las 23:00 horas se entrevistó el C. José Miguel Bolaños Sánchez de 25 años, con domicilio calle las animas Amozoc, Puebla, a bordo del vehículo chatenger, color rojo, comentando que un tráiler con tractor blanco y caja color roja dándose a la fuga, 23:50 horas arriba Guardia Nacional al mando subdirector Cereso Romero Jesús con uno más y a las 00:05 horas, arriba gruas romero al mando Daniel Trejo Meléndez, quedando sin novedad.
- 01:48 horas Ingresa al área de separo el C. Agustín Jiménez Pérez de 20 años de edad, con domicilio calle Vicente Suárez, por miccionar en vía pública, siendo detenido en el jardín central por los oficiales 2021 Luis Alberto Pérez López con uno más 2104 brindando apoyo de traslado la unidad L-03, quedando a disposición del juez calificador.
- 04:10 horas Informa el oficial 2148 María Fernanda Rodríguez Vargas, que arribo Policía Estatal a las instalaciones de C2, oficial Lucio Domínguez Mauricio con tres más, a bordo de la unidad 1748, con el oficio FGE/F-X/567/2021 para permitir el ingreso al área de seguridad pública a su cargo al C. Marlon Atenco Flores, para su custodia y resguardo, ya que dichas personas fueron puestos a disposición de este representación social por su probable participación en los hechos de apariencia del delito contra la salud en su modalidad de posesión de las drogas conocidas como marihuana y cristal.
- 04:26 horas Ingresa al área de los separos el C. Alberto Ángel Jiménez Rosas de 42 años de edad, con domicilio calle Tomas Alba Edison #81, colonia Melchor Ocampo, Culiacán, Sinaloa; por miccionar en vía pública y desacato a la autoridad, siendo detenido en Avenida 05 de mayo, por los oficiales 2143 Rosaura Otero Ortiz con uno más 2020, a bordo de la unidad L-03 quedando a disposición del juez calificador.
- 07:55 horas Se brinda apoyo de seguridad y vigilancia al pase de lista de los internos del CERESO a cargo del oficial (2034) Miguel Gómez Márquez con uno más (2077) a bordo de la CRP-10, quedando sin novedad alguna.
- 08:00 horas Ingresa al área de los separos el [REDACTED] ²⁷ por alterar el orden público participando en un riña en la vía pública, así mismo portando entre sus pertenencias bolsitas tipo ziploc conteniendo en el interior una sustancia granulada blanca con características propias de la droga conocida como "cristal", asegurado en la calle allende casi al llegar al boulevard Benito Juárez.

RESPECTUOSAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 EL JEFE DE TURNO DE LA POLICÍA MUNICIPAL PREVENTIVA


DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLÁN

18

CONTINUED

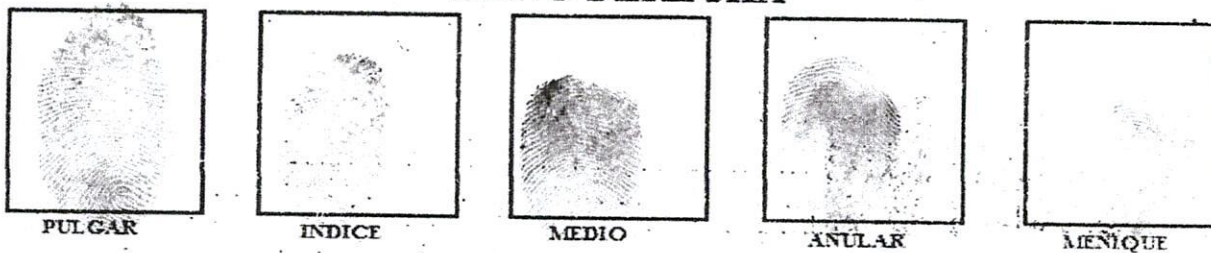
Unidad Administrativa	SSPTMXICO
Número de expediente	SSPTM-XICO-1897/2021
Título de la Unidad Administrativa y Rúbrica	ELIC. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA

FILIACION 28

Nombre y apellido:	[REDACTED]						
Nacionalidad que informa.	MEXICANA						
Sexo.	MASCULINO						
Fecha de nacimiento:	30 DE ABRIL DE 1999						
Edad:	22 AÑOS						
Lugar de nacimiento:	XICOTEPEC DE JUAREZ, 29						
Residencia:	[REDACTED] XICOTEPEC						
Estado civil:	CASADO						
Ocupación:	GANADERO		Estudios			PREPARATORIA	
Padre:	ALEJANDRO HERNANDEZ AMADOR		Madre:			MARTHA LORENA MARTINEZ OROZCO	
Estatura:	1,86	Tipo de cabello:	QUEBRADO	Fronte:	MEDIANA		
Cejas:	POBLADAS	Bigote:	POBLADO	Color de Ojos:	CAFÉ		
Nariz:	MEDIANA	Complexión:	DELGADA	Boca:	CHICA		
Labios:	DELGADOS	Señas particulares:	BARBA Y BIGOTE Y TATUAJES DIVERSOS				
Observaciones: ALIAS "EL BECERRO"							

Huellas Dactilares:

MANO DERECHA



MANO IZQUIERDA



NOMBRE, FECHA Y FIRMA

[REDACTED]

[Handwritten signature]

19



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

Si AVANZA

“2021, año de la independencia”

“2021, 375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana”

OFICIO:CMXP/0028/2021

EXPEDIENTE 002/2021

Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA

Director de Seguridad Pública Municipal.

Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.

PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación de la Contraloría Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,91,92,93,94,95,96 De La Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

31

Que derivado del oficio SSPTM-XICO/1951/2021, dirigido al suscrito por esa secretaría a su cargo, y una vez que me he hecho sabedor de los oficiales de seguridad que participaron en la intervención y puesta a disposición del Ciudadano [REDACTED], solicito respetuosamente ordene a los elementos DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN y RODOLFO PEREZ VEGA, que se presenten debidamente identificados, al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, en un término no mayor a 48 horas, dentro del horario comprendido entre las nueve de la mañana y las tres de la tarde, con el objeto de que dé propia voz declaren con relación a los hechos que se investigan y de los cuales se harán sabedores instantes antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

Xicotepec, Puebla; a 08 de noviembre del 2021.

Lic. Gregorio Lechuga García

Encargado del área investigadora.

c.c.p. L.C.P Luis Quiroz Baños Contralor municipal

c.c.p Archivo

Plaza de la constitución S/N altos, col. Centro de Xicotepec de Juárez, Puebla. Oficina de contraloría, teléfono móvil 7641003997, correo electrónico luqui2099@gmail.com.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024
CONTRALORIA MUNICIPAL XICOTEPEC, PUE. 2021 - 2024
Recibido Oficio
Cambio Controlado Dominguez
19 11 2021
17 05 Hrs

20

CLAY MICHEL RIVERA CARMONA

Director de Seguridad Pública Municipal
del Ayuntamiento Municipal de Xicotépec, Puebla.

RESERVA

El suscrito Director de Seguridad Pública Municipal, al tener presente la investigación de la infracción cometida por el ciudadano [Nombre] en el día [Fecha] a las [Hora] en el domicilio ubicado en [Dirección], y al haber sido informado por el ciudadano [Nombre] que se encuentra en el extranjero, se le ha expedido el presente oficio de comparendo.

Los artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de infracción de tránsito, y el artículo 107 de la Ley de Tránsito y Circulación Vehicular, así como el artículo 107 de la Ley de Tránsito y Circulación Vehicular, en materia de infracción de tránsito, se aplican a la presente infracción. El presente oficio de comparendo se le ha expedido en virtud de lo anterior, y se le ha fijado un monto de multa de \$[Monto] por concepto de multa administrativa.

ESTAMPILLO



CLAY MICHEL RIVERA CARMONA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Este oficio de comparendo se le ha expedido en virtud de lo anterior, y se le ha fijado un monto de multa de \$[Monto] por concepto de multa administrativa.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

"2021, año de la independencia"

"2021, 375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana"

OFICIO:CMXP/0036/2021

EXPEDIENTE 002/2021

Asunto: El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
Director de Seguridad Pública Municipal.
Del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de Investigación del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal; 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,92,93,94,95,96, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente.

Ordene a los elementos **RODOLFO PEREZ VEGA** y a **DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN**, se presenten debidamente identificados a las instalaciones del área de Contraloría ubicada en los altos del palacio municipal, **el primero de los citados a las Diez horas y el segundo a las Once horas del día, 24 de noviembre del año 2021**, con el objeto de que de propia voz declaren con relación a los hechos que se investigan, y de los cuales se harán sabedores instantes antes de su declaración. **Apercibiéndoles que, en caso de no presentarse, se harán acreedores a una sanción como medida disciplinaria contempladas en el artículo 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en cualquiera de sus fracciones.**

Sin otro particular, y sabedor de su amable colaboración, quedo a sus apreciables órdenes.

ATEMTAMENTE.

Xicotepec, Puebla, a 22 de noviembre del 2021.

GREGORIO LECHUGA GARCIA

Titular del área de Investigación.



c.c.p L.C.P.Luis Quiroz Baños, Contralor Municipal.

c.c.p.Rodolfo Pérez Vega

c.c.p.Doroteo Adolfo Islas Santillán.

Plaza de la constitución S/N, Col. Centro de Xicotepec de Juárez, Puebla. Oficina de Contraloría, teléfono móvil 7641003997.correo electrónico luqui2099@gmail.com.

SECRET

1901 y en el futuro...

1901 335 años de la...

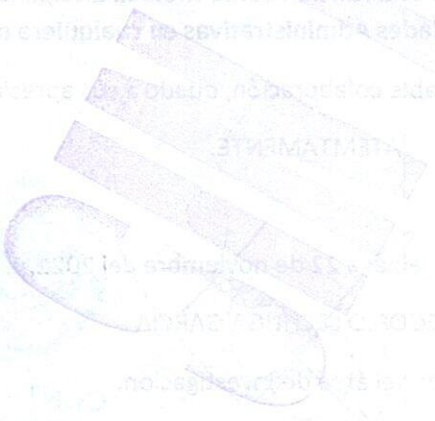
SECRET
1901 335 años de la...

SECRET
1901 335 años de la...

El sujeto...

Ordena a los señores...

En otro...



SECRET
1901 335 años de la...

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Diez con ²veinte minutos horas del día 24 de noviembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción II, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano RODOLFO PEREZ VEGA, quien se identifica con el original de una credencial de elector la cual contiene fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos del compareciente y firma que manifiesta ser la que usa comúnmente en todos los actos legales de su vida, procediéndose a sacar copia fotostática para que obre en el presente expediente, ante tal situación de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA.

1.-Llamarse como a quedado escrito, tener 38 años de edad, ser originario de Chicontla, Jópala Puebla y vecino del mismo lugar, con domicilio en [REDACTED], 32 Estado civil Unión libre, con escolaridad Bachillerato terminada, con número de celular [REDACTED]. 33

2.- Que es servidor público incorporado al área de Seguridad Pública municipal desde el día Once de febrero de Mil Novecientos Noventa y nueve, donde tiene el cargo de Policía depositario comisionado al área de operatividad del segundo turno (BRAVO).

3.- Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta, q se reserva su derecho a declarar y que rendirá su declaración por escrito en un término de setenta y dos horas a partir de este momento, misma que presentará al área de Investigación del Órgano Interno de Control.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Diez horas con Cuarenta y Cinco minutos día veinticuatro de noviembre del año Dos Mil Veintiuno, firmando la misma para los efectos legales conducentes.


RODOLFO PEREZ VEGA
DECLARANTE

no se presento en el termino

Rodolfo Perez Vega



ACTA DE COMPARECENCIA

En el día de hoy, el Jefe de la Oficina de Control de la Administración Municipal, Sr. Walter Quijón, en las instalaciones que ocupan el local de la Oficina de Control de la Administración Municipal, en la ciudad de Bogotá, D.C., y en presencia de los señores: Sr. Roberto Pérez Vega, titular del área de Investigación del Organismo de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 de la Ley Orgánica Municipal, 1.2.2, artículo 11.9 de la Ley 737 de 2004, de la Ley de Responsabilidades Administrativas, se encuentran presentes el ciudadano ROBERTO PÉREZ VEGA, quien se identifica con el original de una credencial de elector la cual contiene fotografías que concuerdan con los rasgos físicos del compareciente y firma que concuerda con la que se encuentra en los folios de la acta, procediéndose a sacar copia fotostática de la misma para ser anexada al presente expediente, en la situación de voto y sin objeción alguna, DECLARA:


1.- Que el señor ROBERTO PÉREZ VEGA, titular del área de Investigación del Organismo de Control, es un ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía número VEAL08135, nacido en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 25 de mayo de 1975, con domicilio en la calle Boyacá número 100, en la ciudad de Bogotá, D.C., y que se encuentra en el momento de la comparecencia en la ciudad de Bogotá, D.C., en la oficina de la Oficina de Control de la Administración Municipal, en la ciudad de Bogotá, D.C., para ser oído en el presente expediente, en la situación de voto y sin objeción alguna, DECLARA:



2.- Que el señor ROBERTO PÉREZ VEGA, titular del área de Investigación del Organismo de Control, es un ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía número VEAL08135, nacido en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 25 de mayo de 1975, con domicilio en la calle Boyacá número 100, en la ciudad de Bogotá, D.C., y que se encuentra en el momento de la comparecencia en la ciudad de Bogotá, D.C., en la oficina de la Oficina de Control de la Administración Municipal, en la ciudad de Bogotá, D.C., para ser oído en el presente expediente, en la situación de voto y sin objeción alguna, DECLARA:



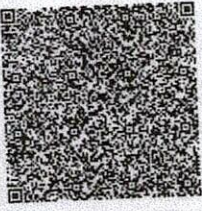


3.- Que el señor ROBERTO PÉREZ VEGA, titular del área de Investigación del Organismo de Control, es un ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía número VEAL08135, nacido en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 25 de mayo de 1975, con domicilio en la calle Boyacá número 100, en la ciudad de Bogotá, D.C., y que se encuentra en el momento de la comparecencia en la ciudad de Bogotá, D.C., en la oficina de la Oficina de Control de la Administración Municipal, en la ciudad de Bogotá, D.C., para ser oído en el presente expediente, en la situación de voto y sin objeción alguna, DECLARA:

4.- Que el señor ROBERTO PÉREZ VEGA, titular del área de Investigación del Organismo de Control, es un ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía número VEAL08135, nacido en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 25 de mayo de 1975, con domicilio en la calle Boyacá número 100, en la ciudad de Bogotá, D.C., y que se encuentra en el momento de la comparecencia en la ciudad de Bogotá, D.C., en la oficina de la Oficina de Control de la Administración Municipal, en la ciudad de Bogotá, D.C., para ser oído en el presente expediente, en la situación de voto y sin objeción alguna, DECLARA:

ROBERTO PÉREZ VEGA
DECLARANTE


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

	NOMBRE PEREZ VEGA RODOLFO	SEXO H
	DOMICILIO [REDACTED] XICOTEPEC, PUE.	34
	CLAVE DE ELECTOR PRVGRD82120421H300	
	CURP [REDACTED]	AÑO DE REGISTRO 2002 04
	FECHA DE NACIMIENTO 04/12/1982	SECCIÓN 2388 VIGENCIA 2021 -2031

IDMEX2119344312<<2388059457692
8212041H3112319MEX<04<<02043<9
PEREZ<VEGA<<RODOLFO<<<<<<<<<<<

FOMENTO Y PARTICIPACIÓN
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

23

Número de expediente: 002/2021

Asunto: Queja

Fecha: 27 de octubre de 2021

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las 10 horas del día 24 de noviembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, quien se identifica con el original de una credencial de elector la cual contiene fotografía que concuerdan con los rasgos fisonómicos del compareciente y firma que manifiesta ser la que usa comúnmente en todos los actos legales de su vida, procediéndose a sacar copia fotostática para que obre en el presente expediente, ante tal situación de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA.

1.-Llamarse como a quedado escrito, tener 47 años de edad, ser originario de Huachinango, puebla y vecino de Tenango de las Flores, con domicilio en calle J [REDACTED], 36 Estado civil Casado, con escolaridad Secundaria terminada, con número de celular [REDACTED] 37

2.- Que es servidor público incorporado al área de Seguridad Pública municipal desde el día 16 de octubre de 2018, donde tiene el cargo de Jefe del segundo turno.

3.- Que en relación a los hechos que se investigan, manifiesta, q se reserva su derecho a declarar y que será asistido por un abogado dentro de las 72 horas siguientes a partir de este momento, y que hará llegar su declaración por escrito.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las nueve horas con diez minutos, del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN

DECLARANTE

Doroteo Adolfo Islas Santillan

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE ISLAS
SANTILLAN
DOROTEO ADOLFO
DOMICILIO [REDACTED]
HUAUCHINANGO, PUE.

FECHA DE NACIMIENTO 09/09/1974
SEXO H

38

CLAVE DE ELECTOR ISSNDR74090921H900

CURP [REDACTED] 39 AÑO DE REGISTRO 1993 05

ESTADO 21 MUNICIPIO 072 SECCIÓN 0615
LOCALIDAD 0028 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028




INE

[Barcode]

[QR Code]

[Signature]

EDMUNDO JACOBO SOLÍS
SECRETARIO SUPLENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1798211498<<0615047479777
7409093H2812313MEX<05<<11997<2
ISLAS<SANTILLAN<<DOROTEO<ADOLF



“2021, año de la independencia”

“2021, 375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana”

OFICIO: CMXP/0050/2021
EXPEDIENTE 002/2021
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envió un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracción II, 9 fracción II, 11 párrafo 2, 49 fracción I, 75,76,90,91,92,93,94,95,96 De La Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto lo siguiente:

Con fecha 24 de noviembre del 2021, ante este órgano interno de control, los servidores públicos **RODOLFO PEREZ VEGA** y **DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN**, se comprometieron en un término no mayor a 72 horas a presentar su declaración por escrito en relación al expediente, 002/CMXP/2021 del cual ya tienen conocimiento, sin que dieran cumplimiento, razón por la cual solicito nuevamente y de manera respetuosa ordene a los elementos antes mencionados, se presenten debidamente identificados, al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, el día 09 de Diciembre del 2021, el primero de ellos a las 10 horas y el segundo de los señalados a las 11 horas, con el objeto de que dé **propia voz** declaren con relación a los hechos que se investigan y de los cuales ya tienen conocimiento.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.
XICOTEPEC, PUEBLA; A 08 DE DICIEMBRE DEL 2021.

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
ENCARGADO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.

c.c.p. C. Luis Quiroz Baños Contralor municipal.
c.c.p. Rodolfo Pérez Vega, Doroteo Adolfo Islas Santillán
c.c.p Archivo.



Recibido Oficio
C. Luis Quiroz Baños
08/12/2021
13:51 h.
SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

KICOTEPPEC
PUEBLA

"2021 año de la independencia"

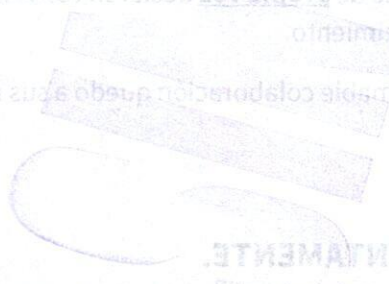
"2021 375 años de la fundación de la Biblioteca Politécnica"

OFICIO: CMKP/00202021
EXPEDIENTE: 002/2021
Asunto: El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA GARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE KICOTEPPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectoso saludo y le comparto con usted el resultado de la investigación que se realizó en el área de Control Interno Municipal, fracción II, artículo 113, fracción I, inciso a), del Reglamento de la Ley Orgánica del Ayuntamiento Municipal, en relación con el expediente 002/2021, del cual ya fueron comunicados los resultados de la investigación y de manera respectiva ordenó a los elementos mencionados, se presenten debidamente identificados, al área de Contraloría, ubicados en los sitios del palacio municipal, el día 09 de Diciembre del 2021, el número de folios 2 y 3 y el expediente de la investigación y de los hechos que se investigan y de los hechos ya tenidos conocimiento.

Con fecha 28 de noviembre del 2021, ante este órgano interno de control, los señores **RODOLFO PÉREZ VEGA Y DOROTO ADOLFO ISLAS SANTIÁN**, se comparecieron en un término no mayor a 72 horas a presentar su declaración por escrito en relación al expediente 002/2021 del cual ya fueron comunicados los resultados de la investigación, en donde se solicitó a los señores mencionados, se presenten debidamente identificados, al área de Contraloría, ubicados en los sitios del palacio municipal, el día 09 de Diciembre del 2021, el número de folios 2 y 3 y el expediente de la investigación y de los hechos que se investigan y de los hechos ya tenidos conocimiento.



ATENAMENTE,
KICOTEPPEC, PUEBLA; A 08 DE DICIEMBRE DEL 2021.

C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA
ENCARGADO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

C. Luis Miguel Rivera Garmona, Secretario de Seguridad Pública Municipal.
C. Rodolfo Pérez Vega y Doroto Adolfo Islas Santián, elementos mencionados.

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Diez horas del día 13 de diciembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano RODOLFO PEREZ VEGA, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron la queja y su comparecencia, de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA.

1.- El día 17 de octubre se nos solicitó el apoyo vía radio desde cabina, aproximadamente a las seis cincuenta de la mañana, ya que andábamos en recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo, bravo, para trasladarnos a verificar una supuesta riña entre dos masculinos, sobre el boulevard, esquina con Alatríste, al arribar al lugar el suscrito y el comandante de turno de nombre DOROTEO ISLAS ANTILLAN y el Conductor de la unidad de nombre LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, solo encontramos a una de estas personas el cual vestía pantalón negro, chamarra negra, por lo que descendemos de la unidad, y el que iba a cargo de la misma y quien es Doroteo Adolfo Islas Santillán, se entrevista con el pidiéndole sus generales al masculino, asimismo, le pide que coopere para hacerle una inspección a su persona del cual este se niega a que se le realice la inspección, y nuevamente el encargado de la unidad le solicita y convence a la persona de que coopere con nosotros para la inspección a su persona, mientras yo daba seguridad perimetral, escucho que el comandante le hace una inspección a la persona del masculino, y me ordena que se le pusiera los dispositivos de seguridad (Esposas) y así nosotros no correr algún riesgo de que esta persona nos golpee mientras lo trasladamos a las instalaciones de C2, donde fue llevado por nosotros sin entrevistarnos con nadie más desde el momento de su aseguramiento hasta el momento de su remisión a C2. Nuevamente se le realiza una inspección más minuciosa aun con los dispositivos de seguridad puestos, porque a simple vista nos percatamos que él estaba bajo el influjo de sustancias toxicas, y que esto sucedió a las siete y cuarto de la mañana del mismo día de la detención, se le hizo la remisión al juez calificador de la persona que en ese momento de preguntarle sus generales, dijo llamarse

40 [REDACTED] se le hace inspección, se le remite al juez calificador, y se le pide se retire el cinturón del cual comento que no llevaba, se le pide retire las agujetas del calzado, el cual no llevaba ya que tenía unos botines, y se le pregunto que si tenía pertenencias consigo en el momento, argumentando que no tenía ninguna, por lo que se hace el ingreso a los separos, momento en el cual termina mi labor en cuanto a esa detención. Que quiero manifestar que en ningún momento durante su detención y puesta a disposición le vi algún celular como parte de sus pertenencias, ni pertenencia alguna de valor, aunque si llevaba una bolsita transparente que contenía residuos de aparentemente cristal.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Diez horas con cuarenta y cinco, minutos del día Trece de diciembre del año Dos Mil Veintiuno, firmando la misma para los efectos legales conducentes.


RODOLFO PEREZ VEGA.

Rodolfo Pérez Vega

27

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Once horas con quince minutos horas del día 13 de diciembre del año 2021, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron la queja y su comparecencia, de viva voz y sin coacción alguna, DECLARA.

1.- El día 17 de octubre como al cuanto para las siete de la mañana, se nos hizo un llamado de apoyo de C2, directamente de la cabinera de nombre FERNANDA RODRIGUEZ, que se encontraban dos masculinos en riña, en el boulevard, entre allende y Alatraste, por lo que nosotros nos dirigimos ya que estábamos en recorrido a bordo de la patrulla, donde la cabinera nos refiere que uno de ellos porta ropa oscura, pantalón negro, delgado, y el otro refiere que es uno de barba, y que eran dos madamas, y al arribar al lugar solo se encuentra el de ropa oscura, detenemos la marcha de la unidad, yo me bajo a entrevistarme con el presentándome como policía municipal, a lo cual él se porta un poco evasivo, como que empieza a caminar, sin cooperar, le informo que fuimos llamados por una supuesta riña, a lo cual él se niega, y le refiero que nos permita una inspección, y el seguía con con su actitud evasiva, y yo sigo dialogando con él, pidiéndole que coopere ya que él tenía las características, fue como empezó a balbucear, pero finalmente accede a la revisión, primero le palpo los brazos luego la cintura y luego las piernas, después me dirijo a sus bolsas traseras, y no tenía nada, y la bolsa secreta que tiene los pantalones de mezclilla y de ahí a la bolsa frontal derecha, donde le encuentro un sobrecito de nailon que contenía en el interior polvo granulado en apariencia droga sintética, conocida como cristal, a la cual le refiero si tiene más en el interior de sus ropas, refiriendo el que ya no traía nada, debido a eso le informo que será puesto a disposición del juez calificador en turno, por lo que entre los dos lo aseguramos y lo subimos a la patrulla, dirigiéndonos por sobre todo el boulevard hasta llegar a nuestras instalaciones de C2, a las siete y cuarto, donde le dijimos que entregara sus pertenencias, negando que llevara algo, hicimos una inspección nuevamente a su persona sin encontrarle nada más, como son agujetas, cadenas que interfiera adentro de los separos, ya al dar el sus generales se ingresó a la celda, y que su nombre lo supimos ya en cabina, ya que refería que se llamaba Antonio y era José Antonio, si acordarme de sus apellidos. Es ingresado a los separos sin tener yo más contacto con el. Que en ningún momento le vi celular alguno, a pesar de que yo le realicé la inspección. Que el apoyo que pidieron originalmente a cabina fue vía telefónica por una supuesta riña, de donde se desprendió la solicitud que nos hicieron vía radio. Y al momento de su detención no estaba tomado, aunque si parecía que estaba bajo los influjos de alguna sustancia toxica.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Once de la mañana con cincuenta minutos del día Trece de diciembre del año Dos Mil Veintiuno, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

**DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN.**

Doroteo Adolfo Islas Santillan

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Once horas con quince minutos hora del día 13 de diciembre del año 2011, en las instalaciones que ocupa el área de Control Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los sitios del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano REGINO LEONARDO GARCÍA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a la queja por los artículos 173 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3, fracción 11, 9 fracción II, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, de la Ley de Responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano ADOLFO ISLAS SANTILLAN, de quien se sabe ya consta sus generales, y quien entiendo ya con entera conciencia los hechos que motivaron la queja y su comparecencia, de viva voz y sin coacción alguna, declara:

1.- El día 13 de octubre como el cuarto día de la semana, se me hizo un llamado de atención de la oficina de la cabina de nombre FERNANDA RODRIGUEZ, que se encontraba en las masculinas en el momento de salir, entre Alvarado y Alvarado, por lo que me dirigí a los baños que se encuentran en el lado de la cabina, donde la cabina nos refiere que uno de ellos porta una bolsa oscura, pantalón negro, zapatos y otro refiere que es una bolsa, y que eran dos masculinas, y al entrar al lugar solo se encuentra el de ropa oscura, entonces la marcha de la cabina, yo me pido a entrevistarme con el presentándose como celular municipal, a lo cual él se porta un poco evasivo, como que empieza a caminar, sin cooperar, le informo que fui llamado por una sustracción, a lo cual él se ríe, y le refiero que nos permite una inspección, y él sigue con con su actitud evasiva, y yo sigo dialogando con él, diciéndole que cooperar ya que él tenía las características, como empezó a balbucear, pero finalmente accede a la revisión, primero le palpo los brazos luego la cintura y luego las piernas, después me dirijo a sus bolsos interiores, y no tenía nada, y la bolsa oscura que tiene pantalones de mezclilla y de ahí a la bolsa frontal derecha, donde le encuentro un paquete de nylon que contiene en el interior polvo granulado en pequeñas drogas sintéticas, conocido como cristal, a lo cual le refiero si tiene más en el interior de sus topes, refiriendo él que ya no tenía nada, debido a eso le informo que está nuestra disposición del juez calificador en turno, por lo que entre los dos lo aseguramos y lo subimos a la cabina, de ahí vamos por sobre todo el colchón hasta llegar a nuestras instalaciones de 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, donde le damos un sobre para que lo lleve a casa, refiriendo que le va a llevar algo, entonces una inspección nuevamente a su persona sin encontrar nada más, como son agentes, caberos que interviene a los reportes, ya al dar el sus generales se ingresó a la cabina, y que su nombre lo subimos en cabina, ya que refirió que se llamaba Antonio y era José Antonio, si acordamos de sus apellidos. Es ingresado a los reportes sin tener yo más contacto con él. Que en ningún momento la víctima alguna, a pesar de que yo le refirió la inspección. Que el sujeto que pidió originalmente a cabina fue vía telefónica por una sustracción, de donde se desprendió la solicitud de nos hiciera vía local. Y al momento de su detención no estaba con el paquete que estaba bajo los injunjos de alguna sustancia tóxica.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Once de la mañana con diecinueve minutos del día Trece de diciembre del año Dos Mil Veintiuno, firmando la misma para los efectos legales correspondientes.

ADOLFO ISLAS SANTILLAN



“2021, año de la independencia”

“2021, 375 Años de la fundación de la Biblioteca Palafoxiana”

OFICIO: CMXP/0055/2021
EXPEDIENTE 002/2021
Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la Queja presentada por el C. [REDACTED] 41 radicada dentro del expediente 002/CMXP/ 2021, solicito respetuosamente ordene al elemento **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ**, se presenten debidamente identificados, al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, el día 15 de Diciembre del 2021, a las 09 horas, con el objeto de escuchar de propia voz su narrativa en relación a los hechos que contienen la queja y que se le harán saber instantes antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA; A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.

GREGORIO LECHUGA GARCIA
AREA DE INVESTIGACION



CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE.
2021 - 2024

c.c.p. Luis Mario Márquez Márquez
c.c.p. Luis Quiroz Maños, contralor Municipal.
c.c.p Archivo

*Recibí Oficio
Gabriel Calzadillo D.
Martes 14 Dic. 21
11:52 Hrs.*

XICOTEPPEC
PUEBLA

"2021, año de la Independencia"

"2021, 115 años de la fundación de la Biblioteca Pública"

OFICIO CMXP/0055/2021
EXTEORIENTE/002/2021
Asunto: El que se refiere

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPPEC, PUEBLA
PRESENTE.

El suscrito Director del Área de Investigación del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento Municipal, por medio de la que se le envía un electrónico aludido y en el mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la Queja presentada por el C. MARCO ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ, quien se encuentra al presente en el expediente 002/CMXP/2021, solicito respetuosamente otorgar el elemento que se solicita, se presenten debidamente identificados al Área de Investigación, en los sitios del Palacio Municipal, el día 15 de diciembre del 2021, a las 10 horas, con el objeto de escuchar de propia voz su narrativa en relación a los hechos que se le imputan y para que se le harán saber instantes antes de su declaración.

sin otro particular y quedo de su amplia colaboración quedo a la espera de sus noticias.

ATENTAMENTE
XICOTEPPEC, PUEBLA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021.

GREGORIO LECHUGA GARCIA
AREA DE INVESTIGACION

El presente documento se encuentra en el sistema de gestión documental del Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla.
C. Luis Miguel Rivera Carmona, Secretario de Seguridad Pública Municipal.
Luis Miguel Rivera Carmona



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

“2021, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO: CMXP/001/2022

EXPEDIENTE 002/2021

Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGUEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envió un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la Queja presentada por el C. [REDACTED] 42 radicada dentro del expediente 002/CMXP/ 2021, solicito respetuosamente ordene al elemento **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ**, se presenten debidamente identificados, al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, el día 10 de Enero de 2022, a las 10 horas, con el objeto de escuchar de **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que contienen la queja y que se le harán saber instantes antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA; A 04 DE ENERO DEL 2022.

GREGORIO LECHUGA GARCIA
AREA DE INVESTIGACION



CONTRALORIA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021-2024

*Recibido
Carla
Oficio
Contraloría
07/01/22*



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

“2021, Año de la Independencia”

“2021, 375 Años de la Fundación de la Biblioteca Palafoxina”

No. DE Oficio: CMXP/001/2022.

ASUNTO: Declaración Patrimonial de Conclusión.

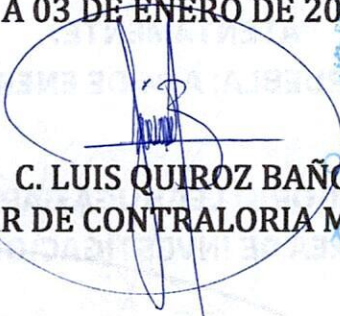
C. DAVID GARRIDO VARGAS
EX PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El que suscribe C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla; por medio del presente escrito y con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 108 párrafo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27, 30, 31, 33 párrafo 1 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 169 de la ley Orgánica Municipal. Le solicito de manera respetuosa, indique a todas las personas que estuvieron en su gestión como funcionarios en el periodo 2018-2021, y que ahora ya no laboran en este H. Ayuntamiento, que deberán pasar al módulo de declaración patrimonial a la oficina de Contraloría, ubicada en los altos de la Presidencia Municipal, del día 04 al 07 de enero del presente año, en horario de 10:00 a 14:00 horas, para rendir su **Declaración Patrimonial de Conclusión**, y deberán entregar acuse de la declaración de conclusión a su servidor en la oficina de Contraloría Municipal.

Así mismo, deberán realizar y entregar un oficio justificatorio donde informen el motivo por el cual no realizaron la declaración de conclusión en tiempo y forma, ya que, una vez concluido el cargo como servidor público, se tienen 60 días naturales para llevar a cabo dicha declaración.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
HEROICA CUIDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA;
A 03 DE ENERO DE 2022.


C. LUIS QUIROZ BAÑOS,
TITULAR DE CONTRALORIA MUNICIPAL.



c.c.p. Archivo.

Plaza de la Constitución S/N
Col. Centro Xicotepec de Juárez, Pue. C.P. 73080

ACTA DE COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Diez horas del día 10 de Enero del año 2022, en las instalaciones que ocupa el área de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla, ubicadas en los altos del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción 11, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76, 90,92,93,94,95,96, de la Ley de responsabilidades Administrativas, se encuentra presente el ciudadano LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, quien de viva voz y sin coacción alguna,

DECLARA.

1.- Llamarse LUIS MARIOMARQUEZ MARQUEZ, de 25 años de edad, Divorciado, servidor público adscrito a seguridad pública municipal, como conductor operativo, con instrucción secundaria terminada, con domicilio particular [REDACTED], en esta Ciudad de Xicotepec, Puebla, con
43 número de Celular [REDACTED], sin más generales, y quien este momento se identifica con su credencial de elector
44 cuya copia se agrega al presente expediente para los efectos legales conducentes.

2.-Que el día 17 de octubre del año dos mil veintiuno, se nos solicitó el apoyo vía radio desde cabina, aproximadamente a las seis y media de la mañana, ya que andábamos en recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo, bravo, para trasladarnos a verificar una supuesta riña, sobre el boulevard esquina con Alatríste, al arribar al lugar a quien vimos primero es al supuesto becerro del que desconozco el
45 nombre, y que ahorita sé que se llama [REDACTED] quien nos empezó a hacer señas como tratando de llamar la atención, y les comento que había tenido una discusión o riña con una persona por su supuesto celular, que el declarante no se bajó de la unidad, pero vio que vio que después del dialogo con el comandante Doroteo Islas Santillán, empezaron a discutir con él y lo subieron a la unidad, y que el celular no lo vi en ningún momento. Que fuimos a darnos una vuelta sobre la calle allende tratando de localizar al otro sujeto ya que nos reportaron una riña, pero no lo localizamos. Que las persona que iban con el declarante el día de la detención eran Rodolfo Pérez Vega y el comandante en turno Doroteo Islas Santillán, que me acuerdo del detenido por su apodo ya que van varias veces que ha sido detenido por robo de cámaras y por droga, y que no ha sido puesto a disposición ya que las cámaras al final las devolvió y la droga son cantidades mínimas las que trae.

Que al ingresarlo a C2 aproximadamente seis cuarenta de la mañana, lo bajan los dos compañeros, el comandante y Rodolfo y empiezan hacer su papeleo, que ya no me di cuenta que pertenencias traía ni me di cuenta del papeleo, no me entere si traía celular o alguna droga con él, ya que al ser chofer empecé a lavar mi unidad para así entregarla limpia al siguiente turno, de la misma manera quiero agregar que no conozco a nadie que se llame Kevin León y menos que sea compañero de la corporación de seguridad pública municipal.

Que es todo lo que tiene que declarar, levantándose la presente a las Diez horas con cuarenta, minutos del día diez de enero del año Dos Mil Veintidós, firmando la misma para los efectos legales conducentes.

LUIS MARIO MARQUZ MARQUEZ.

Luis Mario Marquez Marquez

31

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MARQUEZ
MARQUEZ
LUIS MARIO
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
21/11/1998
SEXO: H

46

XICOTEPEC. PUE.
CLAVE DE ELECTOR MRMRLS96112121H600
CURP [REDACTED] 47 AÑO DE REGISTRO 2015 00

ESTADO 21 MUNICIPIO 197 SECCION 2372
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

INE

ALFONSO VALDEZ

2372

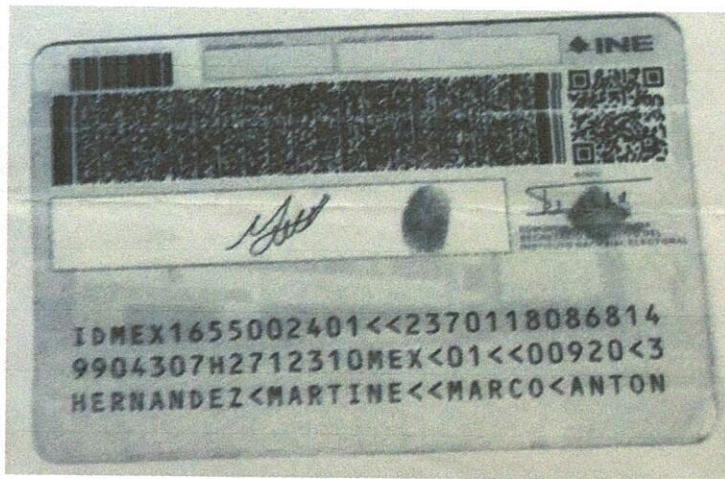
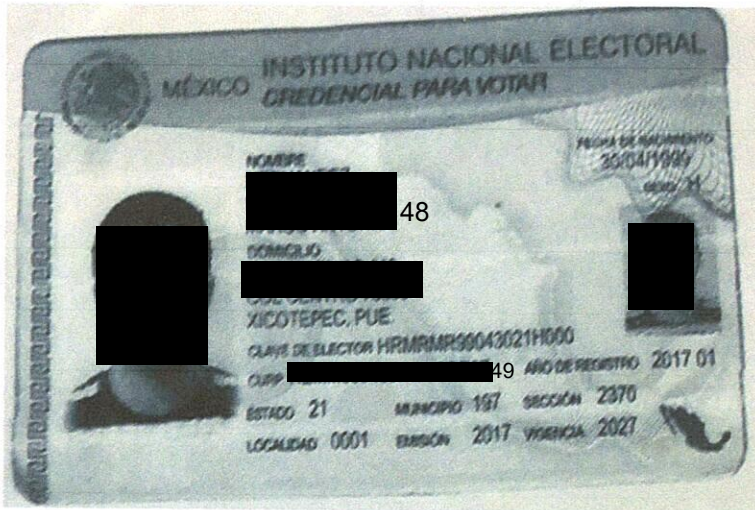
INE

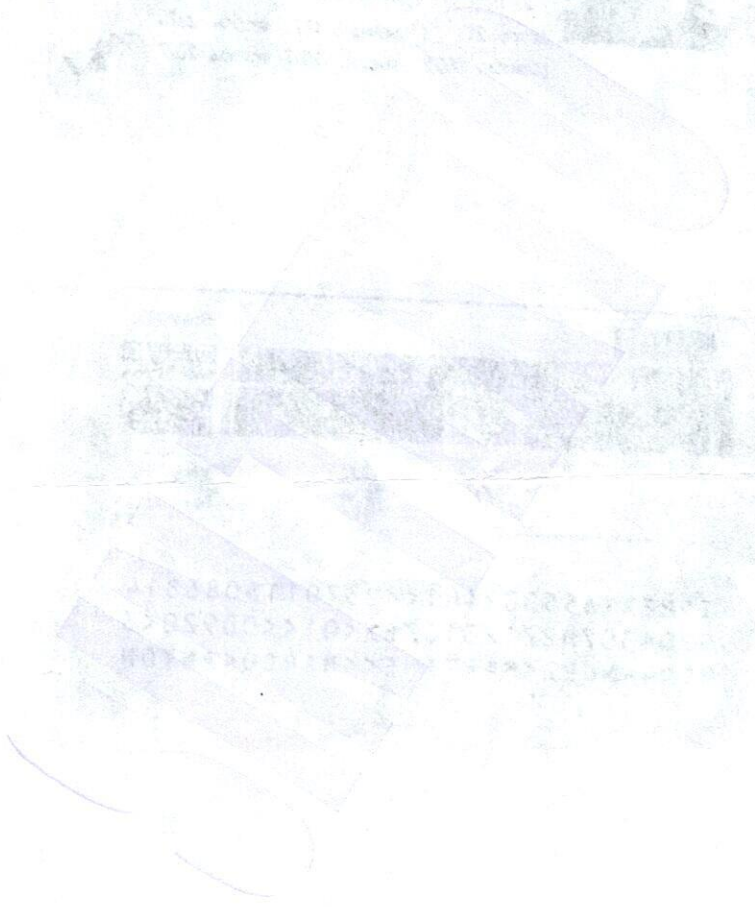
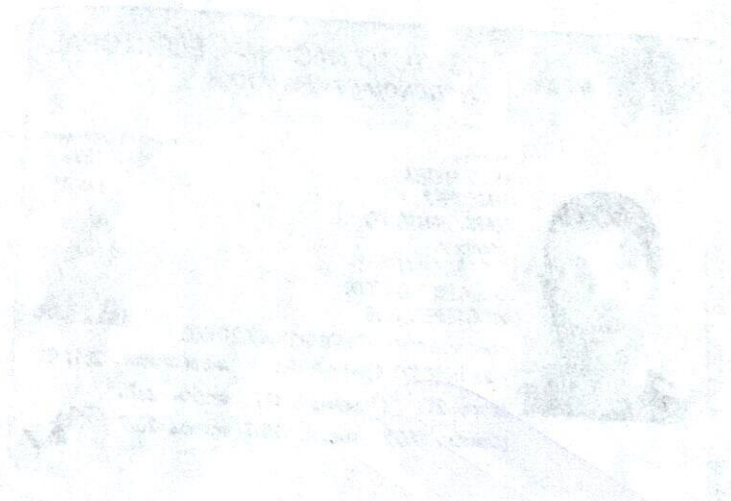
EL MUNDO ES UNO CAMA
DE UN MUNDO UNO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1336966442<<2372103716004
9611216H2512314MEX<00<<04571<3
MARQUEZ<MARQUEZ<<LUIS<MARIO<<<

32/1

SUN TALK







H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

"2021, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO: CMXP/0031/2022

EXPEDIENTE 002/2021

Asunto. El que se indica

C. LUIS MIGÜEL RIVERA CARMONA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito GREGORIO LECHUGA GARCIA, Titular del Área de Investigación, del Órgano Interno de Control, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente le envío un afectuoso saludo, y al mismo tiempo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, manifiesto lo siguiente:

Que derivado de la Queja presentada por el Ciudadano [REDACTED] 50 [REDACTED] radicada dentro del expediente 002/CMXP/ 2021, solicito respetuosamente ordene a la elemento **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS**, se presente debidamente identificada, al área de Contraloría, ubicados en los altos del palacio municipal, el día **Viernes 04 de Febrero del 2022, a las 10 horas**, con el objeto de escuchar de **propia voz** su narrativa en relación a los hechos que se investigan, y de los cuales se hará sabedora instantes antes de su declaración.

Sin otro particular y sabedor de su amable colaboración quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

XICOTEPEC, PUEBLA; A 02 DE FEBRERO DEL 2022.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
Titular de Área de Investigación

Recibo Original
02-02-22

c.c.p. María Fernanda Rodríguez Vargas
c.c.p Archivo

XICOTEPEC

Oficina de Atención al Ciudadano

Oficina de Atención al Ciudadano
Calle de la Independencia No. 100
Teléfono: 01 228 231 1234

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA
PRESENTE

En el día de hoy, se recibió en esta oficina un escrito de solicitud de información por parte del Sr. GREGORIO LEONARDO GARCÍA TORRES, quien solicita saber si existe algún expediente de denuncia o investigación en el expediente 005/2024, en el que se menciona el nombre de la Sr. MARIBEL ESPERANZA RODRÍGUEZ VARGAS, quien se encuentra inscrita en el padrón municipal de este municipio, en el domicilio que se indica en el escrito de solicitud de información. En virtud de lo anterior, se le informa que no se encuentra ningún expediente de denuncia o investigación en el expediente mencionado.

En el día de hoy, se recibió en esta oficina un escrito de solicitud de información por parte del Sr. GREGORIO LEONARDO GARCÍA TORRES, quien solicita saber si existe algún expediente de denuncia o investigación en el expediente 005/2024, en el que se menciona el nombre de la Sr. MARIBEL ESPERANZA RODRÍGUEZ VARGAS, quien se encuentra inscrita en el padrón municipal de este municipio, en el domicilio que se indica en el escrito de solicitud de información. En virtud de lo anterior, se le informa que no se encuentra ningún expediente de denuncia o investigación en el expediente mencionado.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA A 02 DE FEBRERO DEL 2024.

C. GREGORIO LEONARDO GARCÍA TORRES
Titular de Área de Investigación

Oficina de Atención al Ciudadano
Calle de la Independencia No. 100
Teléfono: 01 228 231 1234

Este documento es una copia de un original que se encuentra en el expediente 005/2024, en el que se menciona el nombre de la Sr. MARIBEL ESPERANZA RODRÍGUEZ VARGAS, quien se encuentra inscrita en el padrón municipal de este municipio, en el domicilio que se indica en el escrito de solicitud de información. En virtud de lo anterior, se le informa que no se encuentra ningún expediente de denuncia o investigación en el expediente mencionado.

COMPARECENCIA

En Xicotepec de Juárez Puebla; siendo las Diez horas del día Diez de Febrero del Dos Mil Veintidós, en las instalaciones que ocupa el Área de contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal de Xicotepec, Puebla; ubicadas en lo alto del Palacio Municipal, y ante la presencia del Ciudadano Gregorio Lechuga García, titular del área de investigación del Órgano Interno de Control, y en atención a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII De Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción XI, 9 fracción II, 49 fracción I, 75,76,92,93,94,95,96, de la Ley de Responsabilidades Administrativas, se encuentra presente la Ciudadana MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, quien de viva Voz y sin coacción alguna:

MFRV

DECLARA

- 1.- Llamarse MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, ser originaria y vecina de la junta Auxiliar de Tlaxcalantogo, con domicilio en [REDACTED] de 21 años de edad, Soltera, con Instrucción Bachillerato, y quien es este momento agrega copia de su credencial de elector previo cotejo que se hace de su original.
- 2.- Que llevo trabajando en la corporación de Seguridad Pública Municipal desde hace aproximadamente Dos años, desempeñándome primeramente como radio operadora, y actualmente como administrativa, y que en relación a los hechos que en este momento se entera, y que forman parte de la queja presentada dentro del presente expediente, manifiesto que ese día, y esencialmente durante ese turno, yo me encontraba desempeñando labores de radio operadora, y que mis actividades son pasar vía radio a mis compañeros de los diferentes sectores que se encuentran dentro del área de responsabilidad, los servicios de apoyo que nos solicita la ciudadanía, y que físicamente no conozco ni recuerdo al quejoso, ya que la persona que lo recibió, fue mi compañera telefonista de nombre DIANA LAURA MORALES FONCECA, quien dentro de sus responsabilidades es anotar las pertenencias con las que llegan los detenidos si es que las hubiere, y quien puede ser la indicada de decir si existe o no dentro de la hoja de resguardo pertenencias del quejoso.
- 3.- Que es todo lo que tiene que declarar y que está en la mejor disposición de cooperar para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Maria Fernanda Rodriguez Vargas

Siendo las Once horas del mismo día de la declaración, se da por terminada la presente, firmándola para los efectos legales conducentes.

MFRV

MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS

35

COMUNICACION

Se informa a la Srta. FERNANDA RIVERA VARGAS, que el día 15 de febrero de 1971, se le comunicó por medio de un correo aéreo, la resolución emitida por el Comité de Asesoramiento Municipal, en el día 10 de febrero de 1971, en la que se le comunicó que se le había asignado el cargo de Asesora Municipal, en el Departamento de Asesoría Municipal, con un sueldo de \$1.200.000,00 (un millón doscientos mil pesos) y una asignación de \$100.000,00 (cien mil pesos) por concepto de subsidio de vivienda, en virtud de haberse presentado a concurso y haber sido seleccionada en primer lugar.

GRATIA

Se informa a la Srta. FERNANDA RIVERA VARGAS, que el día 15 de febrero de 1971, se le comunicó por medio de un correo aéreo, la resolución emitida por el Comité de Asesoramiento Municipal, en el día 10 de febrero de 1971, en la que se le comunicó que se le había asignado el cargo de Asesora Municipal, en el Departamento de Asesoría Municipal, con un sueldo de \$1.200.000,00 (un millón doscientos mil pesos) y una asignación de \$100.000,00 (cien mil pesos) por concepto de subsidio de vivienda, en virtud de haberse presentado a concurso y haber sido seleccionada en primer lugar.

Se informa a la Srta. FERNANDA RIVERA VARGAS, que el día 15 de febrero de 1971, se le comunicó por medio de un correo aéreo, la resolución emitida por el Comité de Asesoramiento Municipal, en el día 10 de febrero de 1971, en la que se le comunicó que se le había asignado el cargo de Asesora Municipal, en el Departamento de Asesoría Municipal, con un sueldo de \$1.200.000,00 (un millón doscientos mil pesos) y una asignación de \$100.000,00 (cien mil pesos) por concepto de subsidio de vivienda, en virtud de haberse presentado a concurso y haber sido seleccionada en primer lugar.

Se informa a la Srta. FERNANDA RIVERA VARGAS, que el día 15 de febrero de 1971, se le comunicó por medio de un correo aéreo, la resolución emitida por el Comité de Asesoramiento Municipal, en el día 10 de febrero de 1971, en la que se le comunicó que se le había asignado el cargo de Asesora Municipal, en el Departamento de Asesoría Municipal, con un sueldo de \$1.200.000,00 (un millón doscientos mil pesos) y una asignación de \$100.000,00 (cien mil pesos) por concepto de subsidio de vivienda, en virtud de haberse presentado a concurso y haber sido seleccionada en primer lugar.

FERNANDA RIVERA VARGAS



Xicoteppec de Juárez, Puebla; a dos de febrero del año dos mil veintitrés Vistos los autos del expediente número 002/CMXP/2021, integrado con motivo de la probable falta administrativa, atribuida a las(o) Servidores Públicos de nombres: RODOLFO PÉREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILAN, LUIS MARIO MARQUEZ MÁRQUEZ, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, elementos de la Policía Municipal de Xicoteppec, Puebla; faltas cometidas en contra del C. [REDACTED],⁵² recibido en esta Unidad Substanciadora para acordar sobre la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; y:

R E S U L T A N D O

En fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, se recibió en la oficialía de partes de esta Área Substanciadora el Informe de Responsabilidad Administrativa, el oficio número OIC/020/2023, de fecha dos de febrero del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 002/CMXP/2021, se determinó la probable responsabilidad de la falta administrativa no graves de las Servidores Públicos de nombres: RODOLFO PÉREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILAN, LUIS MARIO MARQUEZ MÁRQUEZ, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, elementos de la Policía Municipal de Xicoteppec, Puebla; por incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 49 fracción I, 75 fracción I, II y III, 76 y de más de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

1.- Con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el Ciudadano [REDACTED],⁵³ [REDACTED], a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto: Llamarse [REDACTED],⁵⁴ ser originario y vecino de Xicoteppec, Puebla; con domicilio en la calle [REDACTED],⁵⁵ de 22 años de edad, estado civil casado, de ocupación ganadero, con número telefónico [REDACTED], sin más generales, y sin documento alguno que acrediten su personalidad ya que en este momento no los trae consigo, y quien, con el compromiso de decir verdad, **en este momento declara:** Que el día sábado 16 de octubre del año en curso, aproximadamente a las once y media de la noche, se encontraba el declarante transitando sobre la calle Alatraste esquina con bulevar de esta ciudad, cuando hice el llamado a seguridad pública, una persona de la cual desconozco su nombre pero que si ubico, intentó arrebatarme el celular , cuando llego la patrulla me subieron en la parte de atrás para localizar a quien me intento quitar el celular, por lo que me condujeron a la calle Allende, lugar



**ACUERDO RECEPCIÓN DE
INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

57 Xicoteppec de Juárez, Puebla; dos de febrero del año dos mil veintitrés: **Visto** el oficio número OIC/020/2023, de fecha dos de febrero del presente año, por la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control, remitió a esta titularidad, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del expediente número 002/CMXP/2021, integrado con motivo de la presunta falta administrativa, atribuido a las(o) Servidores Públicos de nombres: RODOLFO PÉREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILAN, LUIS MARIO MARQUEZ MÁRQUEZ, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, elementos de la Policía Municipal de Xicoteppec, Puebla; faltas cometidas en contra del C. [REDACTED] por lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 169 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracción III, 4, 8 párrafo 2do, 15, 49 fracción II, 111, 112, y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; se:

ACUERDA

PRIMERO.- Téngase por recibido de parte de la Autoridad Investigadora C. GREGORIO LECHUGA GARCIA, presenta el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa con el expediente de número 002/CMXP/2021 en original, consistente en 42 fojas útiles, relativo a la presunta falta administrativa en contra de las Servidores Públicos adscrito a este Municipio de Xicoteppec, Puebla; derivadas de la investigación, efectuada por el Órgano Interno de Control de la unidad investigadora de fecha diecinueve de octubre de año 2021.

SEGUNDO. - Procédase al estudio del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y el expediente de cuenta, y en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción III, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, infórmese a la Autoridad Investigadora lo concerniente a la procedencia del informe turnado a esta Autoridad.

TERCERO. - En su momento, emitase el acuerdo que corresponda en los términos de los artículos 1, 3 fracción III, 9 fracción VI incisos a y b, 15, 111 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ**, Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal.

Xicoteppec de Juárez Puebla; a dos de febrero del año dos mil veintitrés. JBC.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

XICOTEPEC
PUEBLA

2023 año del Bicentenario de la Independencia de México

OFICIO DIRECTIVO
Asunto: [illegible]

EL SEÑOR BONILIA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL I.L.M.
DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

[Illegible body text, likely containing the subject of the report or request]

[Illegible text, possibly a signature or reference line]

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA, A 02 DE FEBRERO DE 2023.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
AUTORIDAD INVESTIGADORA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

OFICIO: OICI/020/2023
Asunto. El que se indica

C. JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA DEL O.I.C.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3, fracción II y III, 4, 9, fracción II, 75,76,80, 90,91,92,93,93,95,96, 194 | y demás relativos a la Ley de Responsabilidades Administrativas, remito a Usted en **42** fojas el Expediente número 002/CMXP/ 2021, de Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en contra de Servidores Públicos adscritos al SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, del Municipio de Xicotepec, Puebla; se remite la investigación realizada por esta autoridad a efecto de su sustanciación por los motivos indicados.

Sin más por el momento, me despido de usted reiterándole mi reconocimiento por su labor.

ATENTAMENTE
XICOTEPEC, PUEBLA; A 02 DE FEBRERO DE 2023.

C. GREGORIO LECHUGA GARCIA
AUTORIDAD INVESTIGADORA.



ORGANISMO INTERNO
DE CONTROL

XICOTEPEC, PUEBLA
2023 FEB 02

TTULAR DEL ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN
LIC. GREGORIO LECHUGA GARCÍA

Xicotepec Juárez Puebla a los días veintinueve del mes de mayo de 1964.

Así lo ordeno y firmo en Ciudad Juárez, Coahuila de Zaragoza, a los días veintinueve del mes de mayo de 1964.

Concluida la presente investigación y en consecuencia en su suscripción.

SEXTO. - Notifíquese el presente acuerdo al titular del Órgano Interno de Control, dando por concluida la presente investigación y en consecuencia en su suscripción.

Asimismo, al titular de la Dirección de Investigación y al titular de la Dirección de Ejecución de la Policía Preventiva Municipal de acuerdo a lo establecido por el artículo 144 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al domicilio ubicado en Progreso 104 de la ciudad de Xicotepec, Coahuila de Zaragoza, para que se les notifique.

CUARTO. - Se le notifique al Ciudadano **LUIS VARGAS FAJARDO**, encargado de la Dirección de Ejecución de la Policía Preventiva Municipal de Xicotepec, Coahuila de Zaragoza, para que se le notifique.

Asimismo, al titular de la Dirección de Ejecución de la Policía Preventiva Municipal de Xicotepec, Coahuila de Zaragoza, para que se le notifique.

TERCERO. Emitir acuerdo de Responsabilidades Administrativas en favor de **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS** y **LUIS MARIO MABOQUEZ MABOQUEZ**, Policiales municipales en el cuerpo de Seguridad Pública Municipal de Xicotepec, Coahuila de Zaragoza, por los hechos antes expuestos.

PRIMERO. - Se me tenga en cuenta el informe de fecha 14 de febrero de 1964, en el que se me informó que el Sr. **LUIS MARIO MABOQUEZ MABOQUEZ**, Policial municipal de Xicotepec, Coahuila de Zaragoza, había sido sancionado por haber cometido un delito de robo con violencia en el día 14 de febrero de 1964.

Por lo que, en base al anterior fundamento y fundamentación del caso, se ordena:

1.- Que se le notifique al Sr. **LUIS MARIO MABOQUEZ MABOQUEZ**, Policial municipal de Xicotepec, Coahuila de Zaragoza, para que se le notifique.

2.- Que se le notifique al Sr. **LUIS MARIO MABOQUEZ MABOQUEZ**, Policial municipal de Xicotepec, Coahuila de Zaragoza, para que se le notifique.

3.- Que se le notifique al Sr. **LUIS MARIO MABOQUEZ MABOQUEZ**, Policial municipal de Xicotepec, Coahuila de Zaragoza, para que se le notifique.

4.- Que se le notifique al Sr. **LUIS MARIO MABOQUEZ MABOQUEZ**, Policial municipal de Xicotepec, Coahuila de Zaragoza, para que se le notifique.

5.- Que se le notifique al Sr. **LUIS MARIO MABOQUEZ MABOQUEZ**, Policial municipal de Xicotepec, Coahuila de Zaragoza, para que se le notifique.

6.- Que se le notifique al Sr. **LUIS MARIO MABOQUEZ MABOQUEZ**, Policial municipal de Xicotepec, Coahuila de Zaragoza, para que se le notifique.

análisis hecho, se determina la puesta a disposición el presente Informe de Responsabilidad Administrativa, a la autoridad substanciadora, del Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de su competencia, acuerde lo conducente, en contra de RODOLFO PEREZ VEGA, con domicilio particular en [REDACTED] 71 [REDACTED] colonia buqanvillas de Chicontla Jópala. Puebla: DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, con domicilio particular en [REDACTED] Tenango de 72 las flores, huauchinango, Puebla, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, con domicilio particular en [REDACTED] 73 [REDACTED] de la Ciudad de Xicotepec, Puebla; y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, con domicilio particular en [REDACTED] de la 74 localidad de San Antonio Tlaxcalantongo Xicotepec, Puebla; Todos ellos con domicilio laboral en las instalaciones de Seguridad Pública Municipal. de Xicotepec. Puebla. que como servidores públicos. RODOLFO PEREZ VEGA y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, violentaron lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades administrativas, que a la letra dice; *Incurrir en falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan sus obligaciones;* el artículo 7 del mismo ordenamiento dice, *Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices: I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;* concatenado con lo dispuesto por el ARTÍCULO 10 del Bando de policía y gobierno el cual testa, El cuerpo de seguridad pública municipal se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Violentando de igual manera el código de ética y el código de conducta implementado por el H. Ayuntamiento municipal de Xicotepec de Juárez Puebla; por lo que son responsables de faltas administrativas no graves, no así LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ y MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, porque si bien es cierto resulta cita para ellos, de su declaración se desprende que solo hicieron lo que su encargo requirió, el primero chofer y la segunda cabinera.

Por lo que, en base al anterior razonamiento y fundamentación del mismo, solicito:

PRIMERO. - se me tenga por recibido el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, dentro del Expediente 002/CMXP/2021, en contra de los Servidores públicos adscritos a Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDO. Emitir acuerdo de No Responsabilidad Administrativa en favor de MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS y LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, Policías municipales en el cuerpo de Seguridad Pública Municipal de Xicotepec, Puebla por los razonamientos expuestos.

TERCERO. Emitir acuerdo de Responsabilidad Administrativa NO GRAVE, en contra de RODOLFO PEREZ VEGA y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN. toda vez que. de las pruebas anexadas y que constan en el presente expediente, los dan como presuntos responsables.

CUARTO. - Se le notifique al Ciudadano JOSE LUIS VARGAS FAJARDO, encargado de despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, de acuerdo a lo establecido por la fracción III del Artículo 194. De la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al domicilio ubicado en Prolongación Zaragoza sin número. colonia los Perales. Xicotepec de Juárez. Puebla.

SEXTO. - Notifíquese el presente acuerdo al titular Del Órgano Interno de Control, dando por concluida la presente investigación y en posición clara de su sustanciación.

Así lo determina y firma el Ciudadano GREGORIO LECHUGA GARCIA, titular del área de investigación dentro del Órgano interno de Control.

Xicotepec de Juárez Puebla; a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

LIC. GREGORIO LECHUGA GARCIA
TITULAR DEL ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN

42

I.- LAS DOCUMENTALES.

- a). - Consistentes en todas y cada una de las actuaciones que obran en el presente expediente.
- b). -Informe del secretario de Seguridad Pública respecto al despliegue policial del día en que sucedieron los hechos.
- c). -Hoja de resguardo de pertenencias del ciudadano [REDACTED] en la que se observa que no existe anotado el teléfono que el quejoso reclama. 69
- d).- Hoja con la cual fue puesto al detenido [REDACTED] a disposición del juez calificador. 70
- e).- Declaraciones de cada uno de los servidores públicos implicados.

II.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

Del informe del secretario de seguridad publica que ofrezco como prueba, se deduce que los elementos implicados en esta investigación se conducen falsamente, violando el código de ética y código de conducta implementado por este honorable ayuntamiento, ya que RODOLFO PEREZ VEGA, miente al decir que andaba de recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, cuando en el parte de novedades se aprecia claramente en el despliegue de personal que el ese día de los hechos estuvo asignado como depositario en C2, miente al decir que el aseguramiento fue boulevard esquina con Alatríste, cuando en la hoja de puesta a disposición al juez calificador que el mismo firma, manifiesta que el lugar de aseguramiento fue en calle Allende esquina con boulevard Benito Juárez, miente al decir que no se entrevistaron con nadie más desde el momento de su aseguramiento hasta el momento de su remisión a C2 del detenido, cuando su compañero LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, aseguró Que fuimos a damos una vuelta sobre la calle Allende, tratando de localizar al otro sujeto ya que nos reportaron una riña, pero no lo localizamos y que coincidentemente concuerda con lo manifestado por el quejoso quien manifestó, por lo que me condujeron a la calle Allende, lugar donde tiene su local de reparación de celulares la persona mencionada, hablaron con el e inmediatamente me esposaron y me condujeron al C2. Rodolfo Pérez Vega miente de igual manera al manifestar que a las siete y cuarto de la mañana del mismo día de la detención, se le hizo la remisión al juez calificador, cuando la remisión esta hecha a las ocho de la mañana, remisión como ya lo manifesté, esta hecha y firmada por el mismo, creando la presunción como elemento de convicción, que RODOLFO PEREZ VEGA, no participó en el aseguramiento del quejoso, prestándose a la firma la puesta a disposición para cumplir el requisito elemental que el mismo formato requiere.

En cuanto a DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, podemos afirmar que miente en su declaración, al manifestar que la detención fue hecha entre Allende y Alatríste, cuando la remisión y puesta a disposición que el mismo firma, manifiesta que el lugar de aseguramiento es calle Allende esquina con boulevard Benito Juárez, miente de igual manera al manifestar en la puesta a disposición, que recibió un reporte vía radio y que andaba a bordo de la unidad CRP-003, cuando de acuerdo al parte de novedades y despliegue de personal podemos observar que la unidad CPR-003 estaba asignada al camino a Santa Rita y el Porvenir a cargo el oficial 2033 JAVIER BARRERA SANTOS, miente al manifestar que llegaron a las instalaciones a las siete y cuarto cuando la remisión y puesta a disposición esta hecha a las ocho de la mañana, y por si esto fuera poco, fue remitido por violaciones al bando de policía y gobierno del municipio de Xicotepec, Puebla, en su ARTÍCULO 26 Son faltas contra el Orden Público: I. Perturbar el orden y escandalizar, III. Consumir o ingerir en calles, avenidas, banquetas, plazas, áreas verdes, vía pública, en el interior de vehículos automotores que se encuentren en áreas públicas, o cualquier otro lugar público, cualquier tipo de bebidas embriagantes, estupefacientes, enervantes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares o inhalar solventes, así como deambular en la vía pública bajo los efectos de las mismas; Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepec, Puebla 15 IV. Provocar y/o participar en riñas en la vía pública, lugares públicos, en espectáculos o reuniones públicas; el quejoso al momento de su detención no se encontraba perturbando el orden o escandalizando, no se encontraba consumiendo en vía publica, pues los mismos elementos de seguridad publica manifiestan que le encontraron una bolsita con aparente cristal, pero no lo estaba consumiendo, lo tenia en una bolsa de su pantalón, y no es lo mismo portar que consumir, y en ningún momento se le probó que provocó o participó en riña, porque para que esto suceda, la participación debe de ser de dos o mas sujetos, cosa que en la práctica no sucedió.

Por lo que en razón a todo lo anterior, esta Autoridad Investigadora ACUERDA:

41

Se desahora en el expediente de la causa. Al respecto de la denuncia de esta fecha, se desahora en el expediente de la causa. Al respecto de la denuncia de esta fecha, se desahora en el expediente de la causa.

En el presente expediente, se desahora en el expediente de la causa. Al respecto de la denuncia de esta fecha, se desahora en el expediente de la causa. Al respecto de la denuncia de esta fecha, se desahora en el expediente de la causa.

En el presente expediente, se desahora en el expediente de la causa. Al respecto de la denuncia de esta fecha, se desahora en el expediente de la causa. Al respecto de la denuncia de esta fecha, se desahora en el expediente de la causa.

En el presente expediente, se desahora en el expediente de la causa. Al respecto de la denuncia de esta fecha, se desahora en el expediente de la causa. Al respecto de la denuncia de esta fecha, se desahora en el expediente de la causa.

En el presente expediente, se desahora en el expediente de la causa. Al respecto de la denuncia de esta fecha, se desahora en el expediente de la causa. Al respecto de la denuncia de esta fecha, se desahora en el expediente de la causa.

donde se desprendió la solicitud que nos hicieron vía radio, Al momento de su detención no estaba tomado, aunque si parecía que estaba bajo los influjos de alguna sustancia toxica. Que s todo lo que tiene que declarar.

7.- De la misma manera por oficio CMXP/001/2022, de fecha tres de enero del dos mil veintidós, se solicita al Secretario de Seguridad Pública, la comparecencia del elemento de seguridad pública LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, quien con fecha diez de enero del dos mil veintidós, se presenta ante este Órgano Interno de Control, y quien dijo: Llamarse LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 25 años de edad, divorciado, servidor público adscrito a Seguridad Pública como conductor operativo, con instrucción secundaria terminada, con domicilio particular en [REDACTED] poniente, en esta ciudad de Xicotepec, puebla; con numero de celular [REDACTED] sin más generales, y quien en este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia agrega a este expediente para los efectos legales conducentes, y quien declara: Que el día 17 de Octubre del año dos mil veintiuno, se nos solicitó el apoyo vía radio desde cabina, aproximadamente a las seis y media de la mañana, ya que andábamos de recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo bravo, para trasladamos a verificar una supuesta riña sobre el boulevard esquina con Alatríste, al arribar al lugar a quien vimos primero es al supuesto becerro del que desconozco el nombre, y que ahorita sé que se llama Marco Antonio Hernández Martínez, quien nos empezó a hacer señas como tratando de llamar la atención, y les comento que había tenido una discusión o riña con una persona por su supuesto celular, que el declarante no se bajo de su unidad, pero vio que después del diálogo con el comandante Doroteo Islas Santillán, empezaron a discutir con el y lo subieron a la unidad, y que el celular no lo vio en ningún momento, Que fuimos a damos una vuelta sobre la calle Allende, tratando de localizar al otro sujeto ya que nos reportaron una riña, pero no lo localizamos. Que las personas que iban con el declarante el día de la detención eran RODOLFO PEREZ PEGA y el comandante en turno DOROTEO ISLAS SANTILLAN, que me acuerdo del detenido por su apodo, ya que van varias veces que a sido detenido por robo de cámaras y por droga, y que no a sido puesto a disposición ya que las cámaras al final las devolvió y la droga son cantidades mínimas las que trae.

65
66

Que al ingresar a C2 aproximadamente seis cuarenta de la mañana, lo bajan los dos compañeros, el comandante y Rodolfo y empiezan a hacer su papeleo, que ya no me di cuenta que pertenencias traía ni me di cuenta del papeleo, no me enteré si traía celular o alguna droga con él, ya que al ser chofer empecé a lavar mi unidad para así entregarla limpia al siguiente turno, de la misma manera quiero agregar que no conozco a nadie que se llame Kevin León, y menos que se compañero de la corporación de Seguridad Publica Municipal. Que es todo lo que tiene que declarar.

8.- De la misma manera toda vez que de las declaraciones anteriores resulta cita para MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, por oficio CMXP/0031/2022, se les invito a para que se presentaran y dieran su testimonio con relación a los hechos que se investigan, presentándose con fecha diez de febrero, y quien dijo Llamarse, **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS**, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicotepec puebla, con instrucción educativa bachillerato, originaria y vecina de Tlaxcalantongo Xicotepec Puebla; con domicilio en [REDACTED], colonia San Antonio, número de Celular [REDACTED], sin más generales, manifestó:

67

68

Que llevo trabajando en la corporación de seguridad pública municipal desde hace aproximadamente dos años, desempeñándome primeramente como radio operadora, y actualmente como administrativa, y en relación a los hechos que en este momento se entera, y que forman parte de la queja presentada dentro del presente expediente, manifiesto que ese día, y esencialmente durante ese turno, yo me encontraba desempeñando labores de radio operadora, y que mis actividades son pasar vía radio a mis compañeros de los diferentes sectores que se encuentran dentro del área de responsabilidad, los servicios de apoyo que nos solicita la ciudadanía, y que físicamente no conozco ni recuerdo al quejoso, ya que la persona que lo recibió fue mi compañera telefonista de nombre DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien dentro de sus responsabilidades es anotar las pertenencias con las que llegan los detenidos si es que las hubiere, y quien puede ser la indicada de decir si existe o no dentro de la hoja de resguardo pertenencias del quejoso. Que es todo lo que tiene que declarar.

Una vez hecho y recibido la declaración de los citados, quiero enumerar como pruebas que robustecen la presente indagatoria, las siguientes:

40

5.- Con fecha 13 de diciembre del 2021, a las diez de la mañana, compareció ante este Órgano Interno de Control, el ciudadano RODOLFO PEREZ VEGA, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron su comparecencia, manifestó:

Que el día 17 de octubre del 2021, se nos solicitó el apoyo vía radio desde cabina, aproximadamente a las seis cincuenta de la mañana, ya que andábamos en recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo bravo, para trasladarnos a verificar una supuesta riña entre dos masculinos sobre el boulevard esquina con Alatríste, al arribar al lugar, el suscrito y el comandante de turno de nombre DOROTEO ISLAS SANTILLAN, y el conductor de la unidad de nombre LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, solo encontramos a una de estas personas el cual vestía pantalón negro, chamarra negra, por lo que descendemos de la unidad, y el que iba a cargo de la misma y que es Doroteo Adolfo Islas Santillán, se entrevista con el pidiéndole sus generales al masculino, así mismo le pide que coopere para hacerle una inspección a su persona, del cual este se niega a que se le realice la inspección, y nuevamente el encargado de la unidad le solicita y convence a la persona de que coopere con nosotros para la inspección a su persona mientras yo daba seguridad perimetral, escucho que el comandante le hace una inspección a la persona del masculino y me ordena que se le pusieran los dispositivos de seguridad, (esposas) y así nosotros no correr algún riesgo de que esta persona nos golpee mientras lo trasladamos a las instalaciones de C2, donde fue llevado por nosotros sin entrevistarnos con nadie mas desde el momento de su aseguramiento hasta el momento de su remisión a C2. Nuevamente se le realiza una inspección más minuciosa aun con los dispositivos de seguridad puestos, porque a simple vista nos percatamos que el estaba bajo el influjo de sustancias toxicas, y que esto sucedió a las siete y cuarto de la mañana del mismo día de la detención, se le hizo la remisión al juez calificador de la persona que en ese momento de preguntarle sus generales dijo llamarse N [REDACTED], se le hace 63 inspección, se remite al juez calificador, y se le pide se retire el cinturón del cual comento que no llevaba, se le pide retire las agujetas del calzado, el cual no llevaba ya que tenía unos botines, y se le preguntó que si tenía pertenencias consigo en el momento, argumentando que no tenía ninguna, por lo que se le hace el ingreso a los separos, momento en el cual termina mi labor en cuanto a esa detención. Que quiero manifestar que, en ningún momento durante su detención y puesta a disposición, le vi algún celular como parte de sus pertenencias, ni pertenencia alguna de valor, aunque si llevaba una bolsita transparente que contenía residuos de aparentemente cristal. Que es todo lo que tiene que declarar.

6.- Con fecha 13 de diciembre del 2021, a las once horas con quince minutos, compareció ante este Órgano Interno de Control, el ciudadano DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron su comparecencia, manifestó:

Que el día 17 de octubre del 2021, al cuarto para las siete de la mañana, se nos hizo un llamado de apoyo de C2, directamente de la cabinera de nombre Fernanda Rodríguez, que se encontraban dos masculinos en riña en el boulevard, entre allende y Alatríste, por lo que nosotros nos dirigimos ya que estábamos en recorrido a bordo de la patrulla, donde la cabinera nos refiere que uno de ellos porta ropa oscura, pantalón negro, delgado y el otro refiere que es uno de barba y que eran dos nada más, y que al arribar al lugar solo se encuentra al de ropa oscura, detenemos la marcha de la unidad, yo me bajo a entrevistarme con él presentándome como policía municipal, a lo cual el se porta un poco evasivo, como que empieza a caminar, sin cooperar, le informo que fuimos llamados por una supuesta riña, a lo cual el se niega, y le refiero que nos permita una inspección, y el seguía con su actitud evasiva, y yo sigo dialogando con él, pidiéndole que coopere ya que el tenía las características, fue como empezó a balbucear, pero finalmente accede a la revisión, primero le palpo los brazos, luego la cintura y luego las piernas, después me dirijo a sus bolsas traseras y no tenía nada, y la bolsa secreta que tienen los pantalones de mezclilla y de ahí a la bolsa frontal derecha, donde encuentro un sobrecito de nailon que contenía en el interior polvo granulado en apariencia de droga sintética conocida como cristal, a lo cual le refiero si tiene mas en el interior de sus ropas, refiriendo el que ya no traía nada, debido a eso le informo que será puesto a disposición del juez calificador en turno, por lo que entre los dos lo aseguramos y lo subimos a la patrulla, dirigiéndonos por sobre todo el bulevar hasta llegar a nuestras instalaciones de C2, a las siete y cuarto, donde le dijimos que entregara sus pertenencias, negando que llevara algo, hicimos una inspección nuevamente a su persona sin encontrarle nada más, como son agujetas, cadenas que interfieran adentro de los separos, ya al dar el sus generales se ingresó a la celda, y que su nombre lo supimos ya en cabina, ya que refería que se llamaba ANTONIO, y era [REDACTED], sin acordarme de sus apellidos. Es ingresado a los separos sin 64 tener yo más contacto con él, que en ningún momento le vi celular alguno a pesar de que yo le realicé la inspección. Que el apoyo que pidieron originalmente a cabina fue vía telefónica por una supuesta riña, de 39

intentó arrebatarme el celular , cuando llego la patrulla me subieron en la parte de atrás para localizar a quien me intento quitar el celular, por lo que me condujeron a la calle Allende, lugar donde tiene su local de reparación de celulares la persona mencionada, hablaron con el e inmediatamente me esposaron y me condujeron al C2, comandancia municipal. Quiero manifestar que el celular y los audífonos me los quitaron durante el traslado del lugar de detención al C2, ya en C2, uno de los elementos que se encontraba en ese momento me pidió que le quitara el patrón a mi teléfono un par de veces, así como también me quitaron las pertenencias que conmigo llevaba y que son;

a.- Un teléfono celular de la marca NOTE 10 LIFE, del cual tengo en mi poder la respectiva nota de compra.

b.- Unos audífonos marca SONY.

c.- LA CANTIDAD DE \$400.00 (cuatrocientos pesos) en moneda nacional.

Durante la puesta a disposición de mi persona un elemento del cual se que se llama KEVIN LEON, golpeo mi celular, obligándome a desbloquearlo según el para cuestiones administrativas.

Manifiesto que cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Sali el día de Aller 18 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, y toda vez que no me entregaron mis pertenencias, el suscrito no quería firmar la hoja de liberación, por lo que el elemento que se encontraba de guardia y que era del sexo femenino, me manifestó que si no firmaba me metería otras 36 horas, ante tal situación, me vi obligado a firmar aun sabiendo que mis pertenencias no se me eran devueltas.

Quiero agregar que la última persona que vi manipular mi teléfono dentro de la misma comandancia es al que únicamente conozco como Kevin León, razón por la cual, ante este órgano, presento mi queja para que se hagan las investigaciones pertinentes para los efectos legales a que haya lugar.

2.- En la misma fecha el Contralor municipal y titular del Órgano Interno de Control, radica la queja con el número 002/CMXP/2021, y ordena se realicen las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados, por lo que por oficio CMXP/004/2021, de fecha 22 de octubre de año 2021, derivado del expediente 002/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita el informe policial y parte de novedades del día 16 de octubre del año 2021, en el que incluirá los nombres completos , cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo, cada elemento de la policía municipal preventiva que tuvieron participación en el evento, nombre completo del elemento que se encargó de la recepción del asegurado, así como también copia del resguardo de las preferencias del asegurado, y de ser posible ficha técnica de anteriores ingresos del quejoso.

3.- Por oficio SSPTM-XICO/1951/2021, de fecha 25 de octubre de año 2021, el secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación al oficio señalado en el punto anterior, derivado del expediente 002/CMXP/2021, indicando el nombre de los elementos de seguridad Publica que intervinieron en la detención, y que fueron DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN y el Oficial RODOLFO PEREZ VEGA, por lo que con oficio CMXP/0028/2021, dirigido al director de Seguridad Pública Municipal, se solicita se presenten los elementos de seguridad pública Municipal, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN y el Oficial RODOLFO PEREZ VEGA, debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan.

4.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloria, se presenta el elemento RODOLFO PEREZ VEGA, quien después de rendir sus generales y escuchar los motivos por los cuales se le mandó llamar, este manifiesta que se reserva su derecho a declarar y que rendirá su declaración por escrito en un término de 72 horas a partir de ese momento, cuestión similar que sucedió con el elemento de seguridad pública RODOLFO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, quien de igual manera se compromete en presentar su declaración por escrito dentro del término de setenta y dos horas a partir de ese momento, sin que lo hayan hecho a pesar del compromiso manifestado ante este Órgano Interno de Control, por lo que con fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, mediante oficio CMXP/0050/2021, dirigido al Secretario de Seguridad Pública Municipal, se requiere nuevamente la presencia de RODOLFO PEREZ VEGA y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, se presenten el día 09 de diciembre del 2021 a las 10 y 11 del día respectivamente, y declaren con relación a los hechos que se investigan, sin que se presentaran a la cita mencionada.

IMFORME DE PRESUNTA
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE
SE DICTA DENTRO DEL EXPEDIENTE
002/CMXP/2021.

QUEJOSO: [REDACTED] 58

AUTORIDAD INVESTIGADORA: GREGORIO
LECHUGA GARCIA

PRESUNTO RESPONSABLE: ELEMENTOS
DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE
XICOTEPEC, PUEBLA.

DEPENDENCIA O ENTIDAD: SEGURIDAD
PÚBLICA MUNICIPAL, DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

LIC. JORGE BONILLA CRUZ
ENCARGADO DEL AREA DE SUBSTANCIACIÓN
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL,
XICOTEPEC, PUEBLA.

59 ACUERDO. - Xicotepec, Puebla; dos de febrero del año Dos mil Veintitrés, vistos los autos del Expediente 002/CMXP/2021, y una vez concluidas las diligencias de investigación dentro de la presente indagatoria, en consecuencia y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, 1,2,3 fracciones II Y III, 9 fracción II, 75,76,90, 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 194 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se hace la revisión de las documentales, declaraciones, muestras fotográficas y demás, originadas como consecuencia de un acuerdo de investigación ordenado por el titular Del Órgano Interno de Control, en atención a una queja presentada en Contraloría Municipal, por el Ciudadano [REDACTED], a efecto de que se determine la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley señala como faltas administrativas, en que pudieron haber incurrido los servidores públicos **RODOLFO PEREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILAN, LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARVAS**, como elementos de Seguridad Pública Municipal, del municipio de Xicotepec, Puebla; por hechos presumibles y atribuibles como faltas administrativas que impliquen responsabilidad, en los términos siguientes:

1.- Con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el Ciudadano [REDACTED] 60
[REDACTED], a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto:

61 Llamarse MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, ser originario y vecino de Xicotepec, Puebla; con
62 domicilio en la calle [REDACTED], de 22 años de edad, estado civil casado, de ocupación ganadero, con número telefónico [REDACTED] sin más generales, y sin documento alguno que acrediten su personalidad ya que en este momento no los trae consigo, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:

Que el día sábado 16 de octubre del año en curso, aproximadamente a las once y media de la noche, se encontraba el declarante transitando sobre la calle Alatríste esquina con bulevar de esta ciudad, cuando hice el llamado a seguridad pública, una persona de la cual desconozco su nombre pero que si ubico, 37

Handwritten text, possibly a signature or name, written in blue ink. The text is oriented vertically and appears to be a stylized or cursive script. The word "SULLIVAN" is clearly visible in the center of the page.

Sábado 16 octubre del 2021

Yo Ernesto Hernandez Guzman Solicito a la Policia Municipal me apoye asegurando a una persona de Nombre [REDACTED] 75 del cual desconosco sus Apellidos pero se que le dicen el (Becerra) quien en dias pasados me solicito un telefono Celular Marca Note 10 life a cambio de liquidar en 2 unicos Pagos Realizando el primer pago sin Contratiempos, pero al cobrar el segundo pago, este se niega a liquidar por lo tanto le solicito la devolución del equipo negandose tanto a la devolución y al pago de dicho equipo por que uce aproximadamente 15 minutos lo encuentro caminando por la Calle Alatriste a la altura de la entrada de Bullevar y Nuevamente le solicito liquide el pago del equipo que le Proposicione Confirmando en su palabra, al mismo tiempo que intenta agredirme fisicamente y nos acemos de Palabras, en ese momento veo que el (Becerra) mete las manos a la cintura dandome a pensar que sacaria algun tipo de Arma por el cual me hecho a correr hacia mi domicilio para resguardarme de cualquier agresión, hacia mi persona, Minutos despues tocan a mi Puerta. Una Unidad de la Policia Municipal con los cuales dialogo y les ego ver la Situación que Prevalese con dicha persona y estos acceden a detenerlo.

Ernesto Hernandez Guzman





donde tiene su local de reparación de celulares la persona mencionada, hablaron con el e inmediatamente me esposaron y me condujeron al C2, comandancia municipal. Quiero manifestar que el celular y los audífonos me los quitaron durante el traslado del lugar de detención al C2, ya en C2, uno de los elementos que se encontraba en ese momento me pidió que le quitara el patrón a mi teléfono un par de veces, así como también me quitaron las pertenencias que conmigo llevaba y que son;

1.- Un teléfono celular de la marca NOTE 10 LIFE, del cual tengo en mi poder la respectiva nota de compra.

2.- Unos audífonos marca SONY.

3.- LA CANTIDAD DE \$400.00 (cuatrocientos pesos) en moneda nacional.

Durante la puesta a disposición de mi persona un elemento del cual se que se llama KEVIN LEON, golpeo mi celular, obligándome a desbloquearlo según el para cuestiones administrativas.

Manifiesto que cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Sali el día de Aller 18 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, y toda vez que no me entregaron mis pertenencias, el suscrito no quería firmar la hoja de liberación, por lo que el elemento que se encontraba de guardia y que era del sexo femenino, me manifestó que si no firmaba me metería otras 36 horas, ante tal situación, me vi obligado a firmar aun sabiendo que mis pertenencias no se me eran devueltas.

2.- En la misma fecha el Contralor municipal y titular del Órgano Interno de Control, radica la queja con el número 002/CMXP/2021, y ordena se realicen las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

3.- Por oficio CMXP/004/2021, de fecha 22 de octubre de año 2021, derivado del expediente 002/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicoteppec, Puebla; se solicita el informe policial y parte de novedades del día 16 de octubre del año 2021, en el que incluirá los nombres completos , cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo, cada elemento de la policía municipal preventiva que tuvieron participación en el evento, nombre completo del elemento que se encargó de la recepción del asegurado, así como también copia del resguardo de las preferencias del asegurado, y de ser posible ficha técnica de anteriores ingresos del quejoso.

4.- Por oficio SSPTM-XICO/1951/2021, de fecha 25 de octubre de año 2021, el secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación al oficio señalado en el punto anterior, derivado del expediente 002/CMXP/2021, indicando el nombre de los elementos de seguridad Publica que intervinieron en la detención, fueron DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN y el Oficial RODOLFO PEREZ VEGA.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

5.- Por oficio CMXP/0028/2021, dirigido al director de Seguridad Pública Municipal, se solicita se presenten los elementos de seguridad pública Municipal, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN y el Oficial RODOLFO PEREZ VEGA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan.

6.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría, se presenta el elemento RODOLFO PEREZ VEGA, quien después de rendir sus generales y escuchar los motivos por los cuales se le mandó llamar, este manifiesta que se reserva su derecho a declarar y que rendirá su declaración por escrito en un término de 72 horas a partir de ese momento, cuestión similar que sucedió con el elemento de seguridad pública RODOLFO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, quien de igual manera se compromete en presentar su declaración por escrito dentro del término de setenta y dos horas a partir de ese momento, sin que lo hayan hecho a pesar del compromiso manifestado ante este Órgano Interno de Control, por lo que con fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, mediante oficio CMXP/0050/2021, dirigido al Secretario de Seguridad Pública Municipal, se requiere nuevamente la presencia de RODOLFO PEREZ VEGA y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, se presenten el día 09 de diciembre del 2021 a las 10 y 11 del día respectivamente, y declaren con relación a los hechos que se investigan, sin que se presentaran a la cita mencionada.

7.- Con fecha 13 de diciembre del 2021, a las diez de la mañana, compareció ante este Órgano Interno de Control, el ciudadano RODOLFO PEREZ VEGA, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron su comparecencia, manifestó: Que el día 17 de octubre del 2021, se nos solicitó el apoyo vía radio desde cabina, aproximadamente a las seis cincuenta de la mañana, ya que andábamos en recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo bravo, para trasladarnos a verificar una supuesta riña entre dos masculinos sobre el boulevard esquina con Alatríste, al arribar al lugar, el suscrito y el comandante de turno de nombre DOROTEO ISLAS SANTILLAN, y el conductor de la unidad de nombre LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, solo encontramos a una de estas personas el cual vestía pantalón negro, chamarra negra, por lo que descendemos de la unidad, y el que iba a cargo de la misma y que es Doroteo Adolfo Islas Santillán, se entrevista con el pidiéndole sus generales al masculino, así mismo le pide que coopere para hacerle una inspección a su persona, del cual este se niega a que se le realice la inspección, y nuevamente el encargado de la unidad le solicita y convence a la persona de que coopere con nosotros para la inspección a su persona mientras yo daba seguridad perimetral, escucho que el comandante le hace una inspección a la persona del masculino y me ordena que se le pusieran los dispositivos de seguridad, (esposas) y así nosotros no correr algún riesgo de que esta persona nos golpee mientras lo trasladamos a las instalaciones de C2, donde fue llevado por



nosotros sin entrevistarnos con nadie más desde el momento de su aseguramiento hasta el momento de su remisión a C2. Nuevamente se le realiza una inspección más minuciosa aun con los dispositivos de seguridad puestos, porque a simple vista nos percatamos que el estaba bajo el influjo de sustancias toxicas, y que esto sucedió a las siete y cuarto de la mañana del mismo día de la detención, se le hizo la remisión al juez calificador de la persona que en ese momento de preguntarle sus generales dijo

76 llamarse [REDACTED] se le hace inspección, se remite al juez calificador, y se le pide se retire el cinturón del cual comento que no llevaba, se le pide retire las agujetas del calzado, el cual no llevaba ya que tenía unos botines, y se le preguntó que si tenía pertenencias consigo en el momento, argumentando que no tenía ninguna, por lo que se le hace el ingreso a los separos, momento en el cual termina mi labor en cuanto a esa detención. Que quiero manifestar que, en ningún momento durante su detención y puesta a disposición, le vi algún celular como parte de sus pertenencias, ni pertenencia alguna de valor, aunque si llevaba una bolsita transparente que contenía residuos de aparentemente cristal. Que es todo lo que tiene que declarar.

8.- Con fecha 13 de diciembre del 2021, a las once horas con quince minutos, compareció ante este Órgano Interno de Control, el ciudadano DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron su comparecencia, manifestó:

Que el día 17 de octubre del 2021, al cuarto para las siete de la mañana, se nos hizo un llamado de apoyo de C2, directamente de la cabinera de nombre Fernanda Rodríguez, que se encontraban dos masculinos en riña en el boulevard, entre allende y Alatriste, por lo que nosotros nos dirigimos ya que estábamos en recorrido a bordo de la patrulla, donde la cabinera nos refiere que uno de ellos porta ropa obscura, pantalón negro, delgado y el otro refiere que es uno de barba y que eran dos nada más, y que al arribar al lugar solo se encuentra al de ropa obscura, detenemos la marcha de la unidad, yo me bajo a entrevistarme con él presentándome como policía municipal, a lo cual él se porta un poco evasivo, como que empieza a caminar, sin cooperar, le informo que fuimos llamados por una supuesta riña, a lo cual él se niega, y le refiero que nos permita una inspección, y él seguía con su actitud evasiva, y yo sigo dialogando con él, pidiéndole que coopere ya que el tenía las características, fue como empezó a balbucear, pero finalmente accede a la revisión, primero le palpo los brazos, luego la cintura y luego las piernas, después me dirijo a sus bolsas traseras y no tenía nada, y la bolsa secreta que tienen los pantalones de mezclilla y de ahí a la bolsa frontal derecha, donde encuentro un sobrecito de nailon que contenía en el interior polvo granulado en apariencia de droga sintética conocida como cristal, a lo cual le refiero si tiene más en el interior de sus ropas, refiriendo el que ya no traía nada, debido a eso le informo que será puesto a disposición del juez calificador en turno, por lo que entre los dos lo aseguramos y lo subimos a la patrulla, dirigiéndonos por sobre todo el bulevar hasta llegar a nuestras instalaciones de C2, a las siete y cuarto, donde



le dijimos que entregara sus pertenencias, negando que llevara algo, hicimos una inspección nuevamente a su persona sin encontrarle nada más, como son agujetas, cadenas que interfieran adentro de los separos, ya al dar el su general se ingresó a la celda, y que su nombre lo supimos ya en cabina, ya que refería que se llamaba

77 ANTONIO, y era [REDACTED] sin acordarme de sus apellidos. Es ingresado a los separos sin tener yo más contacto con él, que en ningún momento le vi celular alguno a pesar de que yo le realicé la inspección. Que el apoyo que pidieron originalmente a cabina fue vía telefónica por una supuesta riña, de donde se desprendió la solicitud que nos hicieron vía radio, Al momento de su detención no estaba tomado, aunque si parecía que estaba bajo los influjos de alguna sustancia toxica. Que s todo lo que tiene que declarar.

De la misma manera por oficio CMXP/001/2022, de fecha tres de enero del dos mil veintidós, se solicita al Secretario de Seguridad Pública, la comparecencia del elemento de seguridad pública LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, quien con fecha diez de enero del dos mil veintidós, se presenta ante este Órgano Interno de Control, y quien dijo: Llamarse LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 25 años de edad, divorciado, servidor público adscrito a Seguridad Pública como conductor operativo, con instrucción secundaria terminada, con domicilio particular en [REDACTED]

79 numero de celular [REDACTED] sin más generales, y quien en este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia agrega a este expediente para los efectos legales conducentes, y quien declara: Que el día 17 de Octubre del año dos mil veintiuno, se nos solicitó el apoyo vía radio desde cabina, aproximadamente a las seis y media de la mañana, ya que andábamos de recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo bravo, para trasladarnos a verificar una supuesta riña sobre el boulevard esquina con Alatríste, al arribar al lugar a quien vimos primero es al supuesto becerro del que desconozco el nombre, y que ahorita sé que se llama [REDACTED] quien nos empezó a hacer señas como tratando de llamar la atención, y les comento que había tenido una discusión o riña con una persona por su supuesto celular, que el declarante no se bajo de su unidad, pero vio que después del diálogo con el comandante Doroteo Islas Santillán, empezaron a discutir con el y lo subieron a la unidad, y que el celular no lo vio en ningún momento, Que fuimos a darnos una vuelta sobre la calle Allende, tratando de localizar al otro sujeto ya que nos reportaron una riña, pero no lo localizamos. Que las personas que iban con el declarante el día de la detención eran RODOLFO PEREZ PEGA y el comandante en turno DOROTEO ISLAS SANTILLAN, que me acuerdo del detenido por su apodo, ya que van varias veces que a sido detenido por robo de cámaras y por droga, y que no a sido puesto a disposición ya que las cámaras al final las devolvió y la droga son cantidades mínimas las que trae.

78



Que al ingresar a C2 aproximadamente seis cuarenta de la mañana, lo bajan los dos compañeros, el comandante y Rodolfo y empiezan a hacer su papeleo, que ya no me di cuenta que pertenencias traía ni me di cuenta del papeleo, no me enteré si traía celular o alguna droga con él, ya que al ser chofer empecé a lavar mi unidad para así entregarla limpia al siguiente turno, de la misma manera quiero agregar que no conozco a nadie que se llame Kevin León, y menos que se compañero de la corporación de Seguridad Pública Municipal. Que es todo lo que tiene que declarar.

De la misma manera toda vez que de las declaraciones anteriores resulta cita para MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, por oficio CMXP/0031/2022, se les invito a para que se presentaran y dieran su testimonio con relación a los hechos que se investigan, presentándose con fecha diez de febrero, y quien dijo Llamarse, **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS**, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicoteppec Puebla, con instrucción educativa bachillerato, originaria y vecina de Tlaxcalantongo Xicoteppec Puebla; con domicilio en

81 [REDACTED] colonia San Antonio, número de Celular

82 [REDACTED], sin más generales, manifestó: Que llevo trabajando en la corporación de seguridad pública municipal desde hace aproximadamente dos años, desempeñándome primeramente como radio operadora, y actualmente como administrativa, y en relación a los hechos que en este momento se entera, y que forman parte de la queja presentada dentro del presente expediente, manifiesto que ese día, y esencialmente durante ese turno, yo me encontraba desempeñando labores de radio operadora, y que mis actividades son pasar vía radio a mis compañeros de los diferentes sectores que se encuentran dentro del área de responsabilidad, los servicios de apoyo que nos solicita la ciudadanía, y que físicamente no conozco ni recuerdo al quejoso, ya que la persona que lo recibió fue mi compañera telefonista de nombre DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien dentro de sus responsabilidades es anotar las pertenencias con las que llegan los detenidos si es que las hubiere, y quien puede ser la indicada de decir si existe o no dentro de la hoja de resguardo pertenencias del quejoso. Que es todo lo que tiene que declarar.

Se enumeran las pruebas que robustecen la presente indagatoria, las siguientes:

I.- LAS DOCUMENTALES.

- a). - Consistentes en todas y cada una de las actuaciones que obran en el presente expediente.
- b). -Informe del secretario de Seguridad Pública respecto al despliegue policial del día en que sucedieron los hechos.



- c). -Hoja de resguardo de pertenencias del ciudadano [REDACTED] 83
[REDACTED] en la que se observa que no existe anotado el teléfono que el quejoso reclama.
- d).- Hoja con la cual fue puesto al detenido [REDACTED] 84
[REDACTED], a disposición del juez calificador.
- e).- Declaraciones de cada uno de los servidores públicos implicados.

II.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

Del informe del secretario de seguridad pública que ofrezco como prueba, se deduce que los elementos implicados en esta investigación se conducen falsamente, violando el código de ética y código de conducta implementado por este honorable ayuntamiento, ya que RODOLFO PEREZ VEGA, miente al decir que andaba de recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, cuando en el parte de novedades se aprecia claramente en el despliegue de personal que el ese día de los hechos estuvo asignado como depositario en C2, miente al decir que el aseguramiento fue boulevard esquina con Alatríste, cuando en la hoja de puesta a disposición al juez calificador que el mismo firma, manifiesta que el lugar de aseguramiento fue en calle Allende esquina con boulevard Benito Juárez, miente al decir que no se entrevistaron con nadie más desde el momento de su aseguramiento hasta el momento de su remisión a C2 del detenido, cuando su compañero LUIS MARIO MARQUEZ MARUQUEZ, aseguró Que fuimos a darnos una vuelta sobre la calle Allende, tratando de localizar al otro sujeto ya que nos reportaron una riña, pero no lo localizamos y que coincidentemente concuerda con lo manifestado por el quejoso quien manifestó, por lo que me condujeron a la calle Allende, lugar donde tiene su local de reparación de celulares la persona mencionada, hablaron con el e inmediatamente me esposaron y me condujeron al C2. Rodolfo Pérez Vega miente de igual manera al manifestar que a las siete y cuarto de la mañana del mismo día de la detención, se le hizo la remisión al juez calificador, cuando la remisión está hecha a las ocho de la mañana, remisión como ya lo manifesté, está hecha y firmada por el mismo, creando la presunción como elemento de convicción, que RODOLFO PEREZ VEGA, no participó en el aseguramiento del quejoso, prestándose a la firma la puesta a disposición para cumplir el requisito elemental que el mismo formato requiere.

En cuanto a DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, podemos afirmar que miente en su declaración, al manifestar que la detención fue hecha entre allende y Alatríste, cuando la remisión y puesta a disposición que el mismo firma, manifiesta que el lugar de aseguramiento es calle Allende esquina con boulevard Benito Juárez, miente de igual manera al manifestar en la puesta a disposición, que recibió un reporte vía radio y que andaba a bordo de la unidad CRP-003, cuando de acuerdo al parte de novedades y despliegue de personal podemos observar que la unidad CPR-003 estaba asignada al camino a Santa Rita y el Porvenir a cargo el oficial 2033 JAVIER



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

BARRERA SANTOS, miente al manifestar que llegaron a las instalaciones a las siete y cuarto cuando la remisión y puesta a disposición está hecha a las ocho de la mañana, y por si esto fuera poco, fue remitido por violaciones al bando de policía y gobierno del municipio de Xicotepec, Puebla, en su ARTÍCULO 26 Son faltas contra el Orden Público: I. Perturbar el orden y escandalizar, III. Consumir o ingerir en calles, avenidas, banquetas, plazas, áreas verdes, vía pública, en el interior de vehículos automotores que se encuentren en áreas públicas, o cualquier otro lugar público, cualquier tipo de bebidas embriagantes, estupefacientes, enervantes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares o inhalar solventes, así como deambular en la vía pública bajo los efectos de las mismas; Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepec, Puebla 15 IV. Provocar y/o participar en riñas en la vía pública, lugares públicos, en espectáculos o reuniones públicas; el quejoso al momento de su detención no se encontraba perturbando el orden o escandalizando, no se encontraba consumiendo en vía pública, pues los mismos elementos de seguridad publica manifiestan que le encontraron una bolsita con aparente cristal, pero no lo estaba consumiendo, lo tenía en una bolsa de su pantalón, y en ningún momento se le probó que provocó o participo en riña, porque para que esto suceda, la participación debe de ser de dos o más sujetos, cosa que en la práctica no sucedió.

S E D E T E R M I N A

Del análisis al compendio de referencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 7, 49 fracción I, 111, 112 y de más relativa de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, se tiene por acreditada la probable responsabilidad de dos de los Servidores Públicos de nombres: RODOLFO PEREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, servidores públicos con carácter de policías municipal; pues se aparta de la legalidad que debe prevalecer en el ejercicio de la función Pública, al incumplir lo dispuesto en los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Responsabilidad Administrativa, que expresan lo siguiente: En efecto, los elementos probatorios que obran en el expediente de las(o) Servidores Públicos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se acuerda:

PRIMERO. En esta fecha, se admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa concerniente al expediente 002/CMXP/2021; y se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de parte de la autoridad investigadora como lo señala en su informe.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

SEGUNDO. También se tiene señalando domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones de todos los Servidores Públicos, dentro de este expediente en que se actúa.

TERCERO. Notifíquese por estrados a todas las partes del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, aunado de que es una carga procesal a acudir ante el Órgano Interno de Control.

Así lo determina y firma el LICENCIADO, **JORGE BONILLA CRUZ**, Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar notificaciones, los altos del Palacio Municipal. JBC.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.



SE DICTA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE 002/CMXP/2021.	PROPUESTA DENTRO DEL NÚMERO:
QUEJOSO:	[REDACTED]
RESPONSABLES:	RODOLFO PEREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN.
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:	JORGE BONILLA CRUZ.
DEPENDENCIA O ENTIDAD: PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.	

85

EN XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA; A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTOS: Se propone para resolver ante la Sesión de la Comisión de Honor y Justicia, los autos del expediente número 002/CMXP/2021, relativos al Procedimiento Administrativo por faltas no graves, en contra de los elementos de la Policías Municipales de Xicotepec, Puebla; de nombres: RODOLFO PEREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, por los actos u omisiones culposos o dolosos que en ejercicio de sus funciones cometidos en agravios de [REDACTED] por las faltas administrativas; y con domicilio para oír y recibir notificaciones, los que en autos constan y que se dan en este apartado por reproducido.

86

R E S U L T A N D O.



Vistos en fecha siete de febrero del dos mil veintitrés, se recibió en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades Administrativas, el oficio número OIC/020/2022, de fecha dos de febrero del presente año, emitido por el Titular del Área de Investigación de este Órgano Interno de Control, en su calidad de Autoridad Investigadora, quien señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en los altos del Palacio Municipal, a través del cual remite el expediente número 002/CMXP/2021, donde se determinó la Responsabilidad de la falta Administrativa de los elementos de la Policía Municipal de Xicotepec, Puebla.

1.- Con fecha diecinueve de octubre del dos mil veintiuno, ante Contraloría Municipal, del H. Ayuntamiento de Xicotepec, Puebla, fue recibida una queja ciudadana, presentada por el Ciudadano [REDACTED] a quien⁸⁷ se le exhorta para que se conduzca con verdad, ante tal entendido manifiesto: Llamarse [REDACTED] ser originario y vecino de Xicotepec, Puebla; con domicilio en la [REDACTED], de 22 años de edad, estado⁸⁹ civil casado, de ocupación ganadero, con número telefónico [REDACTED] sin más⁹⁰ generales, y sin documento alguno que acrediten su personalidad ya que en este momento no los trae consigo, y quien, con el compromiso de decir verdad, en este momento declara:

Que el día sábado 16 de octubre del año en curso, aproximadamente a las once y media de la noche, se encontraba el declarante transitando sobre la calle Alatríste esquina con bulevar de esta ciudad, cuando hice el llamado a seguridad pública, una persona de la cual desconozco su nombre pero que si ubico, intentó arrebatarme el celular, cuando llego la patrulla me subieron en la parte de atrás para localizar a quien me intento quitar el celular, por lo que me condujeron a la calle Allende, lugar donde tiene su local de reparación de celulares la persona mencionada, hablaron con el e inmediatamente me esposaron y me condujeron al C2, comandancia municipal. Quiero manifestar que el celular y los audifonos me los quitaron durante el traslado del lugar de detención al C2, ya en C2, uno de los elementos que se encontraba en ese momento me pidió que le quitara el patrón a mi teléfono un par de veces, así como también me quitaron las pertenencias que conmigo llevaba y que son;

- 1.- Un teléfono celular de la marca NOTE 10 LIFE, del cual tengo en mi poder la respectiva nota de compra.
- 2.- Unos audifonos marca SONY.
- 3.- LA CANTIDAD DE \$400.00 (cuatrocientos pesos) en moneda nacional.

Durante la puesta a disposición de mi persona un elemento del cual sé que se llama KEVIN LEON, golpeo mi celular, obligándome a desbloquearlo según el para cuestiones administrativas; Manifiesto que cumplí un arresto de más de 24 horas, ya que Salí el día de Aller 18 de octubre aproximadamente a las 11 de la mañana, y toda vez que no me entregaron mis pertenencias, el suscrito no quería firmar la hoja de liberación, por lo que el elemento que se encontraba de guardia y que era del sexo



femenino, me manifestó que si no firmaba me metería otras 36 horas, ante tal situación, me vi obligado a firmar aun sabiendo que mis pertenencias no se me eran devueltas.

2.- En la misma fecha el Contralor municipal y titular del Órgano Interno de Control, radica la queja con el número 002/CMXP/2021, y ordena se realicen las investigaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

3.- Por oficio CMXP/004/2021, de fecha 22 de octubre de año 2021, derivado del expediente 002/CMXP/2021, girado al Secretario de Seguridad Pública Municipal, del H. Ayuntamiento Municipal, de Xicotepec, Puebla; se solicita el informe policial y parte de novedades del día 16 de octubre del año 2021, en el que incluirá los nombres completos, cargos que ostentan, tiempo que tienen fungiendo en el cargo, cada elemento de la policía municipal preventiva que tuvieron participación en el evento, nombre completo del elemento que se encargó de la recepción del asegurado, así como también copia del resguardo de las preferencias del asegurado, y de ser posible ficha técnica de anteriores ingresos del quejoso.

4.- Por oficio SSPTM-XICO/1951/2021, de fecha 25 de octubre de año 2021, el secretario de Seguridad Pública Municipal, da contestación al oficio señalado en el punto anterior, derivado del expediente 002/CMXP/2021, indicando el nombre de los elementos de seguridad Pública que intervinieron en la detención, fueron DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN y el Oficial RODOLFO PEREZ VEGA.

5.- Por oficio CMXP/0028/2021, dirigido al director de Seguridad Pública Municipal, se solicita se presenten los elementos de seguridad pública Municipal, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN y el Oficial RODOLFO PEREZ VEGA, se presenten debidamente identificados al área de contraloría, ubicado en los altos del Palacio Municipal, con el objeto de que, de propia voz, declaren con relación a los hechos que se investigan.

6.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil veintiuno, a las instalaciones de contraloría, se presenta el elemento RODOLFO PEREZ VEGA, quien después de rendir sus generales y escuchar los motivos por los cuales se le mandó llamar, este manifiesta que se reserva su derecho a declarar y que rendirá su declaración por escrito en un término de 72 horas a partir de ese momento, cuestión similar que sucedió con el elemento de seguridad pública RODOLFO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, quien de igual manera se compromete en presentar su declaración por escrito dentro del término de setenta y dos horas a partir de ese momento, sin que lo hayan hecho a pesar del compromiso manifestado ante este Órgano Interno de Control, por lo que con fecha ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, mediante oficio CMXP/0050/2021, dirigido al Secretario de Seguridad Pública Municipal, se requiere nuevamente la presencia de RODOLFO PEREZ VEGA y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, se presenten el día 09 de diciembre del 2021 a las 10 y 11 del día respectivamente, y declaren con relación a los hechos que se investigan, sin que se presentaran a la cita mencionada.



7. Con fecha 13 de diciembre del 2021, a las diez de la mañana, compareció ante este Órgano Interno de Control, el ciudadano RODOLFO PEREZ VEGA, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron su comparecencia, manifestó:

Que el día 17 de octubre del 2021, se nos solicitó el apoyo vía radio desde cabina, aproximadamente a las seis cincuenta de la mañana, ya que andábamos en recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo bravo, para trasladarnos a verificar una supuesta riña entre dos masculinos sobre el boulevard esquina con Alatríste, al arribar al lugar, el suscrito y el comandante de turno de nombre DOROTEO ISLAS SANTILLAN, y el conductor de la unidad de nombre LUIS MARIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ, solo encontramos a una de estas personas el cual vestía pantalón negro, chamarra negra, por lo que descendimos de la unidad, y el que iba a cargo de la misma y que es Doroteo Adolfo Islas Santillán, se entrevista con el pidiéndole sus generales al masculino, así mismo le pide que coopere para hacerle una inspección a su persona, del cual este se niega a que se le realice la inspección, y nuevamente el encargado de la unidad le solicita y convence a la persona de que coopere con nosotros para la inspección a su persona mientras yo daba seguridad perimetral, escucho que el comandante le hace una inspección a la persona del masculino y me ordena que se le pusieran los dispositivos de seguridad, (esposas) y así nosotros no correr algún riesgo de que esta persona nos golpee mientras lo trasladamos a las instalaciones de C2, donde fue llevado por nosotros sin entrevistarnos con nadie más desde el momento de su aseguramiento hasta el momento de su remisión a C2. Nuevamente se le realiza una inspección más minuciosa aun con los dispositivos de seguridad puestos, porque a simple vista nos percatamos que él estaba bajo el influjo de sustancias tóxicas, y que esto sucedió a las siete y cuarto de la mañana del mismo día de la detención, se le hizo la remisión al juez calificador de la persona que en ese momento de preguntarle sus generales

91 dijo llamarse [REDACTED] se le hace inspección, se remite al juez calificador, y se le pide se retire el cinturón del cual comento que no llevaba, se le pide retire las agujetas del calzado, el cual no llevaba ya que tenía unos botines, y se le preguntó que si tenía pertenencias consigo en el momento, argumentando que no tenía ninguna, por lo que se le hace el ingreso a los separos, momento en el cual termina mi labor en cuanto a esa detención. Que quiero manifestar que, en ningún momento durante su detención y puesta a disposición, le vi algún celular como parte de sus pertenencias, ni pertenencia alguna de valor, aunque si llevaba una bolsita transparente que contenía residuos de aparentemente cristal. Que es todo lo que tiene que declarar.

8.- Con fecha 13 de diciembre del 2021, a las once horas con quince minutos, compareció ante este Órgano Interno de Control, el ciudadano DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, de quien en autos ya constan sus generales, y quien enterado ya con anterioridad de los hechos que motivaron su comparecencia, manifestó:



Que el día 17 de octubre del 2021, al cuarto para las siete de la mañana, se nos hizo un llamado de apoyo de C2, directamente de la cabinera de nombre Fernanda Rodríguez, que se encontraban dos masculinos en riña en el boulevard, entre allende y Alatriste, por lo que nosotros nos dirigimos ya que estábamos en recorrido a bordo de la patrulla, donde la cabinera nos refiere que uno de ellos porta ropa obscura, pantalón negro, delgado y el otro refiere que es uno de barba y que eran dos nada más, y que al arribar al lugar solo se encuentra al de ropa obscura, detenemos la marcha de la unidad, yo me bajo a entrevistarme con él presentándome como policía municipal, a lo cual él se porta un poco evasivo, como que empieza a caminar, sin cooperar, le informo que fuimos llamados por una supuesta riña, a lo cual él se niega, y le refiero que nos permita una inspección, y él seguía con su actitud evasiva, y yo sigo dialogando con él, pidiéndole que coopere ya que el tenía las características, fue como empezó a balbucear, pero finalmente accede a la revisión, primero le palpo los brazos, luego la cintura y luego las piernas, después me dirijo a sus bolsas traseras y no tenía nada, y la bolsa secreta que tienen los pantalones de mezclilla y de ahí a la bolsa frontal derecha, donde encuentro un sobrecito de nailon que contenía en el interior polvo granulado en apariencia de droga sintética conocida como cristal, a lo cual le refiero si tiene mas en el interior de sus ropas, refiriendo el que ya no traía nada, debido a eso le informo que será puesto a disposición del juez calificador en turno, por lo que entre los dos lo aseguramos y lo subimos a la patrulla, dirigiéndonos por sobre todo el bulevar hasta llegar a nuestras instalaciones de C2, a las siete y cuarto, donde le dijimos que entregara sus pertenencias, negando que llevara algo, hicimos una inspección nuevamente a su persona sin encontrarle nada más, como son agujetas, cadenas que interfieran adentro de los separos, ya al dar el sus generales se ingresó a la celda, y que su nombre lo supimos ya en cabina, ya que

92 refería que se llamaba A [REDACTED], sin acordarme de sus apellidos. Es ingresado a los separos sin tener yo más contacto con él, que en ningún momento le vi celular alguno a pesar de que yo le realicé la inspección. Que el apoyo que pidieron originalmente a cabina fue vía telefónica por una supuesta riña, de donde se desprendió la solicitud que nos hicieron vía radio, Al momento de su detención no estaba tomado, aunque si parecía que estaba bajo los influjos de alguna sustancia toxica. Que s todo lo que tiene que declarar.

De la misma manera por oficio CMXP/001/2022, de fecha tres de enero del dos mil veintidós, se solicita al Secretario de Seguridad Pública, la comparecencia del elemento de seguridad pública LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, quien con fecha diez de enero del dos mil veintidós, se presenta ante este Órgano Interno de Control, y quien dijo: Llamarse LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, de 25 años de edad, divorciado, servidor público adscrito a Seguridad Pública como conductor operativo, con instrucción secundaria terminada, con domicilio particular en [REDACTED], 93

94 numero de celular [REDACTED], sin más generales, y quien en este momento se identifica con su credencial de elector cuya copia agrega a este expediente para los efectos legales conducentes, y quien declara: Que el día 17 de Octubre del año dos



mil veintiuno, se nos solicitó el apoyo vía radio desde cabina, aproximadamente a las seis y media de la mañana, ya que andábamos de recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad, en el turno segundo bravo, para trasladarnos a verificar una supuesta riña sobre el boulevard esquina con Alatríste, al arribar al lugar a quien vimos primero es al supuesto becerro del que desconozco el nombre, y que ahorita sé que se llama Marco Antonio Hernández Martínez, quien nos empezó a hacer señas como tratando de llamar la atención, y les comento que había tenido una discusión o riña con una persona por su supuesto celular, que el declarante no se bajo de su unidad, pero vio que después del diálogo con el comandante Doroteo Islas Santillán, empezaron a discutir con el y lo subieron a la unidad, y que el celular no lo vio en ningún momento, Que fuimos a darnos una vuelta sobre la calle Allende, tratando de localizar al otro sujeto ya que nos reportaron una riña, pero no lo localizamos. Que las personas que iban con el declarante el día de la detención eran RODOLFO PEREZ PEGA y el comandante en turno DOROTEO ISLAS SANTILLAN, que me acuerdo del detenido por su apodo, ya que van varias veces que a sido detenido por robo de cámaras y por droga, y que no a sido puesto a disposición ya que las cámaras al final las devolvió y la droga son cantidades mínimas las que trae.

Que al ingresar a C2 aproximadamente seis cuarenta de la mañana, lo bajan los dos compañeros, el comandante y Rodolfo y empiezan a hacer su papeleo, que ya no me di cuenta que pertenencias traía ni me di cuenta del papeleo, no me enteré si traía celular o alguna droga con él, ya que al ser chofer empecé a lavar mi unidad para así entregarla limpia al siguiente turno, de la misma manera quiero agregar que no conozco a nadie que se llame Kevin León, y menos que se compañero de la corporación de Seguridad Pública Municipal. Que es todo lo que tiene que declarar.

De la misma manera toda vez que de las declaraciones anteriores resulta cita para MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS, por oficio CMXP/0031/2022, se les invito a para que se presentaran y dieran su testimonio con relación a los hechos que se investigan, presentándose con fecha diez de febrero, y quien dijo llamarse, **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS**, de 21 años de edad, soltera, servidor público adscrito a seguridad pública municipal de Xicoteppec Puebla, con instrucción educativa bachillerato, originaria y vecina de Tlaxcalantongo Xicoteppec Puebla; con domicilio en

95 [REDACTED] número de Celular

96 [REDACTED] sin más generales, manifestó: Que llevo trabajando en la corporación de seguridad pública municipal desde hace aproximadamente dos años, desempeñándome primeramente como radio operadora, y actualmente como administrativa, y en relación a los hechos que en este momento se entera, y que forman parte de la queja presentada dentro del presente expediente, manifiesto que ese día, y esencialmente durante ese turno, yo me encontraba desempeñando labores de radio operadora, y que mis actividades son pasar vía radio a mis compañeros de los diferentes sectores que se encuentran dentro del área de responsabilidad, los servicios de apoyo que nos solicita la ciudadanía, y que físicamente no conozco ni recuerdo al quejoso, ya que la persona que lo recibió fue mi compañera telefonista de nombre DIANA LAURA MORALES FONSECA, quien dentro de sus responsabilidades es anotar las pertenencias con las que llegan los



detenidos si es que las hubiere, y quien puede ser la indicada de decir si existe o no dentro de la hoja de resguardo pertenencias del quejoso. Que es todo lo que tiene que declarar.

Enumero las pruebas que presento la Autoridad Investigadora para robustecer su carga de prueba en contra de los Servidores Públicos las siguientes:

I.- LAS DOCUMENTALES.

- a). - Consistentes en todas y cada una de las actuaciones que obran en el presente expediente.
- b). -Informe del secretario de Seguridad Pública respecto al despliegue policial del día en que sucedieron los hechos.
- c). -Hoja de resguardo de pertenencias del ciudadano [REDACTED] 97 [REDACTED] en la que se observa que no existe anotado el teléfono que el quejoso reclama.
- d).- Hoja con la cual fue puesto al detenido [REDACTED] 98 [REDACTED] a disposición del juez calificador.
- e).- Declaraciones de cada uno de los servidores públicos implicados.

II.- LA PRESUNCIONAL TANTO LEGAL COMO HUMANA.

CONSIDERANDO

Del informe del secretario de seguridad pública que ofrezco como prueba, se deduce que los elementos implicados en esta investigación se conducen falsamente, violando el código de ética y código de conducta implementado por este honorable ayuntamiento, ya que RODOLFO PEREZ VEGA, **miente al decir que andaba de recorrido de seguridad y vigilancia por toda la ciudad**, cuando en el parte de novedades se aprecia claramente en el despliegue de personal que el ese día de los hechos estuvo asignado como depositario en C2, **miente al decir que el aseguramiento fue boulevard esquina con Alatríste**, cuando en la hoja de puesta a disposición al juez calificador que el mismo firma, **manifiesta que el lugar de aseguramiento fue en calle Allende esquina con boulevard Benito Juárez**, miente al decir que no se entrevistaron con nadie más desde el momento de su aseguramiento hasta el momento de su remisión a C2 del detenido, cuando su compañero LUIS MARIO MARQUEZ MARUQUEZ, aseguró Que fuimos a darnos una vuelta sobre la calle Allende, tratando de localizar al otro sujeto ya que nos reportaron una riña, pero no lo localizamos y que coincidentemente concuerda con lo manifestado por el quejoso quien manifestó, por lo que me condujeron a la calle Allende, lugar donde tiene su local de reparación de celulares la persona mencionada, hablaron con el e inmediatamente me esposaron y me condujeron al C2. Rodolfo Pérez Vega miente de igual manera al manifestar que a las siete y cuarto de la mañana del mismo día de la detención, se le hizo la remisión al juez



calificador, cuando la remisión está hecha a las ocho de la mañana, remisión como ya lo manifesté, está hecha y firmada por el mismo, creando la presunción como elemento de convicción, que RODOLFO PEREZ VEGA, no participó en el aseguramiento del quejoso, prestándose a la firma la puesta a disposición para cumplir el requisito elemental que el mismo formato requiere.

En cuanto a DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, podemos afirmar que miente en su declaración, al manifestar que la detención fue hecha entre Allende y Alatriste, cuando la remisión y puesta a disposición que el mismo firma, manifiesta que el lugar de aseguramiento es calle Allende esquina con boulevard Benito Juárez, miente de igual manera al manifestar en la puesta a disposición, que recibió un reporte vía radio y que andaba a bordo de la unidad CRP-003, cuando de acuerdo al parte de novedades y despliegue de personal podemos observar que la unidad CPR-003 estaba asignada al camino a Santa Rita y el Porvenir a cargo el oficial 2033 JAVIER BARRERA SANTOS, miente al manifestar que llegaron a las instalaciones a las siete y cuarto cuando la remisión y puesta a disposición está hecha a las ocho de la mañana, y por si esto fuera poco, fue remitido por violaciones al bando de policía y gobierno del municipio de Xicotepec, Puebla, en su ARTÍCULO 26 Son faltas contra el Orden Público: I. Perturbar el orden y escandalizar, III. Consumir o ingerir en calles, avenidas, banquetas, plazas, áreas verdes, vía pública, en el interior de vehículos automotores que se encuentren en áreas públicas, o cualquier otro lugar público, cualquier tipo de bebidas embriagantes, estupefacientes, enervantes, psicotrópicos o cualquier otra sustancia que produzca efectos similares o inhalar solventes, así como deambular en la vía pública bajo los efectos de las mismas; Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xicotepec, Puebla 15 IV. Provocar y/o participar en riñas en la vía pública, lugares públicos, en espectáculos o reuniones públicas; el quejoso al momento de su detención no se encontraba perturbando el orden o escandalizando, no se encontraba consumiendo en vía pública, pues los mismos elementos de seguridad pública manifiestan que le encontraron una bolsita con aparente cristal, pero no lo estaba consumiendo, lo tenía en una bolsa de su pantalón, y en ningún momento se le probó que provocó o participo en riña, porque para que esto suceda, la participación debe de ser de dos o más sujetos.

Una vez analizados los hechos, y analizadas las declaraciones de los implicados, las documentaciones dentro del expediente 002/CMXP/2021 como parte de la investigación, del análisis hecho, existen elementos suficientes que acreditan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidor público, se acreditan medios de pruebas para someterlos ante la Comisión de Honor y Justicia, que en el ámbito de su competencia como un cuerpo colegidos, determine lo conducente, en contra de RODOLFO PEREZ VEGA y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, violentaron lo establecido en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades administrativas, que a la letra dice; Incurrir en falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o trasgredan sus obligaciones, violentando de igual manera el código de ética y el código de conducta implementado por el H. Ayuntamiento municipal de Xicotepec de Juárez Puebla; dando como resultado responsabilidad por los hechos investigados.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

RESUELVE

PRIMERO. Resultó viable el procedimiento de sanción por faltas no graves a los Servidores Públicos, en su modalidad de Policía Municipal adscrito al Municipio de Xicoteppec, Puebla; con motivo de la infracción por el artículo 75 fracción I y II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, incoado en contra de los Servidores Públicos; **RODOLFO PEREZ VEGA** y **DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN**, se acreditaron los extremos constitutivos de la infracción, de todos los implicados por que faltaron a la verdad en sus respectivas declaraciones, apercibidos de que se encontraban ante una autoridad al momento de rendir sus declaraciones y no apegarse a los diferentes ordenamientos legales que nos rigen como Servidores Públicos.

SEGUNDO. De conformidad con los razonamientos contenidos en las Consideraciones de esta propuesta de resolución, se propone a los Servidores Públicos, **C. RODOLFO PEREZ VEGA**, la sanción consistente en la "**SUSPENSIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN**" hasta por un periodo de quince días, y al **C. DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN**, la sanción consistente en la "**SUSPENSIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN**" hasta por un periodo de quince días; independientemente de las medidas de apremio que tome el encargado del Despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal, **C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO**.

TERCERO. Notifíquese de manera personal a las(o) Servidora Público **RODOLFO PÉREZ VEGA, DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILAN, LUIS MARIO MARQUEZ MÁRQUEZ, MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS** y a la Autoridad Investigadora que solicitó el inicio del Procedimiento, el contenido de la presente resolución.

CUARTO. Gírese atento oficio al Tesorero Municipal de H. Ayuntamiento de Xicoteppec, Puebla; a fin de que procesa a dar cumplimiento a lo determinado por la Comisión de Honor y Justicia en contra de los Servidores Públicos en su modalidad de Policías Municipales activos de nombre **RODOLFO PEREZ VEGA** y **DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN**.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SÍ AVANZA

Contraloría Municipal

SÍ AVANZA

QUINTO. – Gírese atento oficio al encargado del Despacho de la Dirección de la Policía Preventiva Municipal; C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO a fin de que, de cumplimiento a lo aprobado por la Sesión de la Comisión de Honor y Justicia, en contra de los Policías Municipales antes mencionados, a partir de la fecha que indique el oficio de cumplimiento a esta resolución.

SEXTO. Notifíquese por estrados de este Órgano Interno de Control, a todas aquellas personas que se crean con derecho a contradecir la resolución que ha emitido la Comisión de Honor y Justicia.

SEPTIMO. - Hágase las anotaciones correspondientes en la base de datos, que lleve la Autoridad Investigadora para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE A LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LEY.

Así lo determina y firma el **LICENCIADO, JORGE BONILLA CRUZ**, Titular del Área de la Substanciación del Órgano Interno de Control, con domicilio para escuchar y recibir notificaciones, en los altos del Palacio Municipal. JBC.

XICOTEPEC DE JUÁREZ PUEBLA; A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

JORGE BONILLA CRUZ
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
2021-2024**

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

EN LA HEROICA CIUDAD DE XICOTEPEC DE JUÁREZ, PUEBLA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES Y EN ACATAMIENTO A LA CONVOCATORIA FORMULADA POR LA C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS FRACCIONES II Y IV; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE PUEBLA; 78, 90, 91 FRACCIÓN LX, 207 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 1, 2, 23, 79, 80 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE ESTE MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA, LA CIUDADANA **LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS**, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, Y LOS CIUDADANOS C. **LUIS QUIROZ BAÑOS**, SECRETARIO TÉCNICO; C. **JUAN MANUEL CEJA GARCÍA**, VOCAL REGIDOR; C. **JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA**, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL; C. **JOSE LUIS VARGAS FAJARDO**, VOCAL COMISARIO; C. **SEBASTIÁN CRUZ PALAFOX**, VOCAL SUBOFICIAL, ESTANDO PRESENTES Y REUNIDOS A EFECTO DE CELEBRAR ESTA SESIÓN, EN LAS OFICINAS MUNICIPALES, SE SOMETE PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA, Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- DESAHOGO DE UN EXPEDIENTE SUBSTANCIADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y DOS EXPEDIENTES PARA ARCHIVO.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO NÚMERO UNO

PASE DE LISTA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA VOZ LA CIUDADANA LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA Y EN CUANTO AL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDO A REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, EL CUAL SE DESAHOGA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

NOMBRE	ESTATUS
C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS	PRESENTE.
C. LUIS QUIROZ BAÑOS, SECRETARIO TÉCNICO	PRESENTE.
C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA, VOCAL REGIDOR	PRESENTE.
C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA, VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL	PRESENTE.
C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO, VOCAL COMISARIO	PRESENTE.
C. SEBASTIÁN CRUZ PALAFOX, VOCAL SUBOFICIAL	PRESENTE.

ASÍ MISMO, SE HACE CONSTAR QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DEL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, TITULAR DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; CON DERECHO A VOZ, PERO SIN DERECHO A VOTO.

POR LO TANTO, INFORMO, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, VERIFICÁNDOSE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE DECLARA FORMALMENTE Y VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NÚMERO DOS

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA COMO SE DESCRIBE Y SE LEE EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN EN ORDEN PROGRESIVO SUCESIVO DEL NÚMERO 1 AL NÚMERO 4.

PROPUESTA QUE SE SOMETE A VOTACIÓN, BAJO LA FORMALIDAD DE QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

UNA VEZ EFECTUADA LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE GOBIERNO.

PUNTO NÚMERO TRES

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO NÚMERO TRES, CORRESPONDIENTE AL DESAHOGO DE UN EXPEDIENTE SUBSTANCIADO POR ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA SU DELIBERACIÓN POR ESTA COMISIÓN, Y AL INFORME DE DOS EXPEDIENTES PARA ARCHIVO, PARA LO CUAL CADA UNO DE LOS INTEGRANTES CUENTA CON UN TANTO DEL MISMO PARA SU ANÁLISIS.

PARA ELLO EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN, CEDE EL USO DE LA VOZ, AL C. GREGORIO LECHUGA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE INVESTIGADOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL A EFECTO DE EXPONERANTE ESTA COMISIÓN, EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CITADO EN EL ORDEN DEL DÍA, DE UN EXPEDIENTE QUE DE MANERA DETALLADA Y DE FORMA INDIVIDUAL SE ANALIZA, PARA SU DEBIDA DELIBERACIÓN.

I.- REALIZADA LA EXPOSICIÓN DE LA ÚNICA QUEJA PLANTEADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 002/CMXP/2021, PREVIO ANÁLISIS POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, TOMANDO EL USO DE LA VOZ LA C. PRESIDENTA, PROPONE A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE COMISIÓN, EXPRESEN LO QUE EN SU CONCEPTO PROCEDA EN EL EJERCICIO DEL SU DERECHO DE DELIBERACIÓN POR CUANTO A LO QUE SE REFIERE AL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL

ORDEN DEL DÍA, ACUERDAN:

PRIMERO. - SE DICTA POR UNANIMIDAD RESOLUCIÓN DE **NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, EN FAVOR DE **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS y LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ**, SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

SEGUNDO.- SE DICTA POR UNANIMIDAD RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE EN CONTRA DE RODOLFO PEREZ VEGA Y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN**, SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN HASTA POR CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO, INDEPENDIENTE MENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICARÁ.**

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

II.- SE INFORMA LA PROPUESTA DE ARCHIVO DE DOS EXPEDIENTES DERIVADOS DE IGUAL NÚMERO DE QUEJAS RESPECTO DE LOS EXPEDIENTES 007/CMXP/2022, Y 019/CMXP/2022, POR FALTA DE ELEMENTOS PARA CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.

1. - SE DICTA RESOLUCIÓN DE ARCHIVO, POR NO EXISTIR ELEMENTOS QUE FINQUEN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

HABIÉNDOSE EFECTUADO LA VOTACIÓN Y REALIZADO EL COMPUTO CORRESPONDIENTE, DICHA PROPUESTA RESULTÓ APROBADA POR UNANIMIDAD EN SUS TÉRMINOS PROPUESTOS.

PUNTO NÚMERO CUATRO

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE TRATAR; SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA; A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL MISMO DÍA QUE SE ACTÚA FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE; TODAS Y TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EN MI CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN. DOY FE.

**C. LAURA GUADALUPE VARGAS VARGAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**


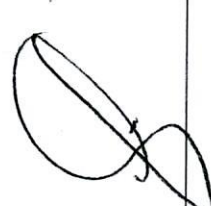
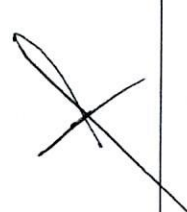
C. LUIS QUIROZ BAÑOS

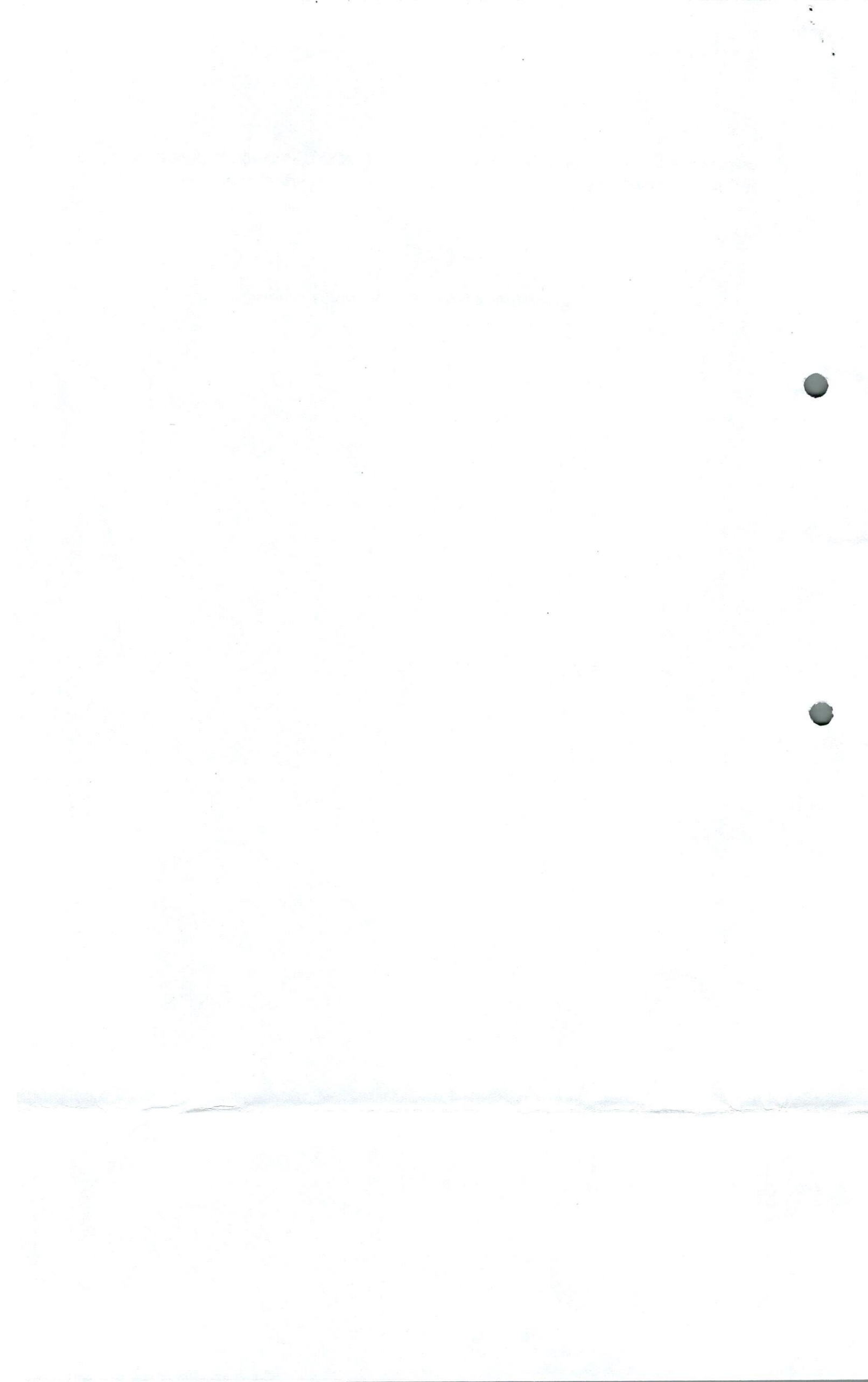
C. JUAN MANUEL CEJA GARCÍA

~~C. JOSE LUIS JANEIRO GOICOECHEA~~
VOCAL SÍNDICO MUNICIPAL


C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO
VOCAL COMISARIO


C. SEBASTIÁN CRUZ PALAFOX VOCAL SUBOFICIAL





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

OFICIO: OICI/023 /2023
EXPEDIENTE 002/CMXP/2021

C. JOSE LUIS VARGAS FAJARDO
DIRECTOR DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, notifico lo siguiente:**

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha Diez de febrero de Dos Mil Veintitrés, en el punto número tres, del orden del día, del primer asunto expuesto, respecto de la queja presentada por el Ciudadano MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta:

PRIMERO.- SE DICTA POR UNANIMIDAD RESOLUCIÓN DE **NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, EN FAVOR DE **MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS** y **LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ**, SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

SEGUNDO.- SE DICTA POR UNANIMIDAD RESOLUCIÓN DE **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE EN CONTRA DE RODOLFO PEREZ VEGA Y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN**, SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, **CONDENANDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN HASTA POR CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO, INDEPENDIENTE MENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICARÁ.**

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

HERÓICA CIUDAD DE XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA; A 13 DE FEBRERO DE 2023.

LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

c.c.p Archivo

Recibi Oficio
14-02-23

Plaza de la Constitución S/N Altos, col. Centro de Xicotepec de Juárez, Puebla. Oficina de Contraloría, teléfono móvil 7641003997, correo electrónico luqui2099@gmail.com

Raul Zapotitla



2023

OFICIO DEL TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPÉ

C. JOSÉ VARGAS FAJARDO
DIRECTOR DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XICOTEPÉ, PUEBLA.
PRESENTE.

El suscrito C. LUIS FERRAZ BARRÓ, Titular del Organismo Interno de Control del Ayuntamiento del Municipio de Xicotepéc, en el ejercicio de sus funciones, en el día 13 de febrero de 2023, a las 10:00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal, con la presencia de los señores C. JOSÉ VARGAS FAJARDO, Director de la Policía Preventiva Municipal, y C. FERRAZ BARRÓ, Titular del Organismo Interno de Control, se llevó a cabo una sesión pública para el estudio y aprobación de un expediente que se encuentra en trámite en el Organismo Interno de Control, con el fin de emitir un dictamen que sirva de base para la toma de decisiones por parte de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento Municipal.

En consecuencia, se emite el siguiente dictamen:

- PRIMERO.- SE DICTA POR UNANIMIDAD RESOLUCIÓN DE NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN FAVOR DE MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS Y LUIS MANO MARGUET MARGUET, SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPÉ, PUEBLA.
- SEGUNDO.- SE DICTA POR UNANIMIDAD RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE EN CONTRA DE ROBERTO PEREZ VEGA Y DOROTEO ADOLFO SIAS SANTILLAN, SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CONDENÁNDOLA A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN HASTA POR CINCO DÍAS SIN GOCE DE SUeldo, INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

Sin otro particular, quedo a sus señoras y señores.

ATENTAMENTE,

HERNÁN MUÑOZ DE JUAREZ PUEBLA A 13 DE FEBRERO DE 2023

2023

LUIS FERRAZ BARRÓ



TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPÉ, PUEBLA.
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

13-02-23



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

OFICIO: CMXP/024 /2023
EXPEDIENTE 002/CMXP/2021
ASUNTO: NOTIFICACIÓN

CC. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS y LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL ENCARGO POLICIAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA. PRESENTE.

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, notifico lo siguiente:**

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, en el punto número tres, del orden del día, del primer asunto expuesto, respecto de la queja presentada por el Ciudadano MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta:

PRIMERO.- SE DICTA POR UNANIMIDAD RESOLUCIÓN DE NO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EN FAVOR DE MARIA FERNANDA RODRIGUEZ VARGAS y LUIS MARIO MARQUEZ MARQUEZ, SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XICOTEPEC, PUEBLA.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

HERÓICA CIUDAD DE XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA;

A 14 DE FEBRERO DE 2023.

LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUE
2021 - 2024

*Sesión Original
Luis Mario Marquez Marquez
16-02-2023*

*Recibe Original
Maria Fernanda
Rodriguez Vargas
16-02-2023
15:45 horas
MFR*



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

XICOTEPEC

SI AVANZA

"2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

OFICIO: CMXP/025 /2023
EXPEDIENTE 002/CMXP/2021
ASUNTO: NOTIFICACIÓN

**CC. RODOLFO PEREZ VEGA Y
DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN,
SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL ENCARGO POLICIAS MUNICIPALES,
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, PUEBLA.
PRESENTE.**

El suscrito C. LUIS QUIROZ BAÑOS, Titular del **Órgano Interno de Control**, del H. Ayuntamiento Municipal, por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 169 fracción XVII, de la Ley Orgánica Municipal, Artículos 9 fracción I, 13 fracciones III y IV, 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Xicotepec, Puebla, 7 de la Ley General de responsabilidades Administrativas, que a la letra dice, **Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, notifico lo siguiente:**

Que derivado de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia por sesión de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, en el punto número tres, del orden del día, del primer asunto expuesto, segundo resolutivo, respecto de la queja presentada por el Ciudadano MARCO ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ, radicada en el expediente al rubro citado, se dicta:

SEGUNDO.- SE DICTA POR UNANIMIDAD RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO GRAVE EN CONTRA DE RODOLFO PEREZ VEGA Y DOROTEO ADOLFO ISLAS SANTILLAN, SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CONDENANDOLOS A LA SUSPENSIÓN DE SU EMPLEO CARGO O COMISIÓN HASTA POR CINCO DIAS SIN GOCE DE SUELDO, INDEPENDIENTE MENTE DE LA SANCIÓN O ACCIONES DISCIPLINARIAS QUE EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICARÁ.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

HERÓICA CIUDAD DE XICOTEPEC, DE JUAREZ PUEBLA;

A 14 DE FEBRERO DE 2023.

LUIS QUIROZ BAÑOS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
XICOTEPEC, PUEBLA
2021-2024

Recibí Oficio

17/02/2023

Rodolfo Perez
Vega

Recibo Oficio
17/02/2023
D. Adolfo Islas S.

